UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN



Unidad Nacional de Protección

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-UNP-067-2025

OBJETO:

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA SER IMPLEMENTADOS POR LA UNP EN TERRITORIO ANCESTRAL COMO MEDIDAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL RECOMENDADAS POR EL CERREM COLECTIVO Y LA MESA TÉCNICA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN.

Bogotá, D.C., septiembre de 2025

ASPECTOS GENERALES

1. INTRODUCCIÓN

La Unidad Nacional de Protección pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista con el fin de CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA SER IMPLEMENTADOS POR LA UNP EN TERRITORIO ANCESTRAL COMO MEDIDAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL RECOMENDADAS POR EL CERREM COLECTIVO Y LA MESA TÉCNICA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el anexo técnico y el proyecto de pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Adicionalmente, antes de postularse en el presente proceso, es necesario que lea las siguientes recomendaciones:

- ❖ Lea cuidadosamente el contenido del anexo al pliego de condiciones y las preguntas realizadas en el link cuestionario del SECOP II.
- ❖ Verifique que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
- ❖ Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en el anexo al pliego de condiciones.
- ❖ Tenga en cuenta el cronograma establecido para el desarrollo de este proceso.
- ❖ Todo el proceso se surtirá mediante la plataforma SECOP II y la presentación tanto de observaciones, manifestaciones de interés, la propuesta y cualquier acción dentro del proceso, deberá realizarse únicamente por este medio y conforme con el procedimiento que para el efecto señale la plataforma.
- ❖ La Unidad Nacional de Protección por su parte, enviará la correspondencia necesaria al correo registrado por el proveedor en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
- ❖ Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO. ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.**

El anexo al pliego de condiciones del presente proceso se podrá consultar en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co, como entidad: Unidad Nacional de Protección y con el SASI-UNP-067-2025 Es de aclarar que todo acto dentro del proceso deberá surtirse mediante esta aplicación.

NOTA 1: Es responsabilidad del proponente verificar en la página web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del pliego

2. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1. del Decreto
1082 de 2013, la UNP invita a todas las personas y organizaciones interesadas en ejercer veeduría que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a los procesos de contratación adelantados por la Unidad Nacional de Protección, quienes podrán desarrollar su actividad durante las etapas de Selección, Contratación y Ejecución del presente proceso de selección, para lo cual podrán consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, en la página de la UNP www.unp.gov.co

3. MECANISMOS DE TRANSPARENCIA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Procuraduría General de la Nación, a través de los números telefónicos: Línea gratuita para todo el país: 018000 910 315 – Línea reducida: 142 – PBX: (571) 5878750. Email: quejas@procuraduria.gov.co, y a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, al teléfono (57 1) 562 9300.

4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de las observaciones, la preparación de las ofertas, la asistencia a las audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en este proceso de selección estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

5. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos extranjeros otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato los proponentes que resulten adjudicatarios deben presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizado de conformidad con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

6. CONVERSIÓN DE MONEDAS:

Los proponentes extranjeros deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si esta expresado en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ellos el valor correspondiente al procedimiento de conversión, para la posterior conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa

representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para la fecha de corte de los estados financieros.

7. PARTICIPANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

También podrán participar los consorcios y uniones temporales de conformidad con el artículo 7 ibídem y siempre y cuando el objeto social de sus integrantes les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

Las personas jurídicas y los consorcios y uniones temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

8. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE

La UNP podrá prorrogar el plazo del cierre del Proceso de Selección de conformidad con las necesidades establecidas para la entidad, la complejidad de las observaciones y las modificaciones requeridas a las condiciones de contratación.

9. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, el correo para enviar comunicaciones correspondientes es contratos@unp.gov.co. En este sentido para efectos de dar validez a las mismas y por ende dar lugar a posibles modificaciones en los plazos del proceso de selección, se tendrá en cuenta el certificado de indisponibilidad que arroje la plataforma, así como el procedimiento establecido en el protocolo con que cuenta Colombia Compra Eficiente para actuar ante un evento de indisponibilidad.

10. COMITÉ EVALUADOR – VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La UNP conformará un comité evaluador específico para el presente proceso de selección, el cual será responsable de verificar la totalidad de las propuestas presentadas, con sujeción a lo establecido en el presente pliego de condiciones. Por ello, realizará la verificación y habilitación de las ofertas dentro del término establecido en el cronograma respecto a los

requisitos habilitantes correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de contratación y el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas. El Comité podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables sobre el contenido de las ofertas, sin que con ello se pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos.

El comité evaluador inicialmente verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes so pena de rechazo.

El comité evaluador se reserva el derecho a establecer la veracidad de la información suministrada por los proponentes en los documentos solicitados en el presente proceso de selección, así como la que aporte el oferente cuando ha habido lugar a alguna aclaración, para lo cual con la presentación de la propuesta se entiende otorgada la autorización para hacerlo.

El comité evaluador, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, señalará cuáles proponentes se encuentran habilitados para participar en el proceso de selección, y cuáles no habilitados, y así lo señalará en el informe de evaluación. Igualmente procederá a realizar la evaluación de los factores de selección de las ofertas, la cual se realizará exclusivamente sobre las que se hayan considerado habilitadas. El resultado de esta evaluación también se consignará en el informe de evaluación que se publicará.

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al informe de evaluación de acuerdo con el cronograma.

11. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

Las observaciones que sean radicadas, en cualquiera de las etapas del presente proceso, por fuera del término señalado en este pliego de condiciones, si bien no serán atendidas dentro de los documentos publicados en la plataforma Secop II, se les suministrará la respectiva respuesta en los términos previstos en la Ley 1755 de 2015.

12. SUBSANABILIDAD

A solicitud de la UNP, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha indicada en el cronograma. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para el cierre, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

13. PROPUESTA ÚNICA HÁBIL

Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo uno de los proponentes resulta

habilitado, la entidad continuará con éste la evaluación de los factores que arrojan puntaje y si está conforme con las exigencias del pliego de condiciones y es conveniente para los intereses de la UNP procederá a su adjudicación, en caso contrario, a la declaratoria de desierto del proceso.

14. CAUSALES DE RECHAZO

La UNP rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta.
2. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta o no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro del Pliego de Condiciones.
3. Cuando la UNP haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información, necesarios para la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término establecido para el efecto.
4. Cuando los documentos de la propuesta sean presentados en un idioma diferente al idioma castellano y no se allegue la traducción al castellano habiendo solicitado la correspondiente subsanación.
5. Cuando en la oferta económica se presente algún valor en moneda extranjera.
6. Cuando un proponente, persona jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal) que dentro del mismo proceso de selección bien sea como persona jurídica, bajo la misma denominación al proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica, que haya presentado diferentes propuestas al mismo lote dentro del proceso de selección, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.
7. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir luego de la fecha y/u hora exacta señaladas para el cierre del plazo, o en lugar distinto al señalado en el presente pliego de condiciones.
8. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
9. Cuando la oferta económica diligenciada por el proponente en la plataforma SECOP II, supere el valor del presupuesto oficial estimado en los respectivos LOTES.
10. Cuando la propuesta económica del proponente o la propuesta económica corregida resultante de la verificación aritmética, supere el valor del presupuesto oficial o supere alguno de los valores de los precios techo unitarios incluido IVA (en caso de que aplique) señaladas en el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA respectivo para cada

LOTE.

11. Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, en los precisos términos señalados en el pliego de condiciones.
12. Cuando con la propuesta no se presente la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.
13. Cuando el oferente omita cotizar uno de los ítems requeridos.
14. De acuerdo con el Parágrafo 1, artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje serán solicitados y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada hasta el plazo señalado; durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
15. Cuando se presenten propuestas alternativas[1].

15. DECLARATORIA DE DESIERTO

La UNP podrá declarar desierto el presente proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta, como son:

15.1 Cuando no se presente oferta alguna.
15.2 Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las condiciones consignadas en el pliego de condiciones.
15.3 Por motivos o causas contempladas en la ley o que impidan la escogencia objetiva del contratista.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes.

16. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El comité evaluador recomendará al Ordenador del Gasto, quienes deberán ser los adjudicatarios o si el proceso debe declararse desierto. Para ello tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos habilitantes y la ponderación de cada factor de evaluación.

Establecido el orden de elegibilidad, la entidad a través del Ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente con mayor puntaje y que

[1] La Sección Tercera del Consejo de Estado, en sentencia del 14 de septiembre de 2000, radicado No 12.962 con ponencia de María Elena Giraldo Gómez, definió la propuesta alternativa: “La propuesta alternativa es la que acogiéndose, exactamente, a las especificaciones del pliego de condiciones sobre el objeto a contratar, contiene otra posibilidad técnica para la ejecución del mismo sin que afecte el fin propuesto con la contratación”.

cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

De acuerdo con la recomendación presentada por el comité evaluador, el Ordenador del Gasto de la UNP, mediante acto administrativo debidamente motivado, adjudicará o declarará desierto el proceso de selección. Este último caso sólo procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, sus normas complementarias, y los términos del presente pliego de condiciones.

El Ordenador del Gasto podrá apartarse de la recomendación presentada por el comité evaluador, caso en el cual justificará su decisión en el acto administrativo correspondiente.

17. PRÓRROGA DEL PLAZO DE ADJUDICACIÓN

La UNP podrá extender el plazo previsto hasta por un término igual a la mitad del inicialmente establecido.

18. REVOCABILIDAD DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la UNP y al(los) adjudicatario(s), no obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido dentro de la adjudicación y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales este podrá ser revocado, caso en el cual, la UNP podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

19. REAJUSTES O COSTOS ADICIONALES

El presupuesto asignado para este proceso de selección comprende todos los costos directos e indirectos en que el proponente va a incurrir para cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, la UNP no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia inicial del contrato. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

20. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor de que trata el parágrafo 2° del artículo anterior, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando

el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

21. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento de presentarse un empate entre dos o más proponentes, aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.
En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la

Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la

estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,

palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.
El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de

reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de

grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

La UNP tendrá dispuesta una urna en la cual se introducirá un número de balotas equivalente al número de propuestas en situación de empate, una de las cuales, será de color rojo. El Director General, el Secretario General o su delegado accionará la urna y sacará las balotas en el orden de la hora de radicación de las propuestas. La propuesta que saque la balota roja será la adjudicataria.

PARÁGRAFO 1. *Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2*. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

PARÁGRAFO 3*. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas".

Nota. 1*. La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación*

de ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad esta fecha, no se tendrán en cuenta.

***Nota 2**. La forma y documentos soporte para la acreditación de cada uno de los criterios de desempate, deberán ser aportados y contener todas y cada una de las especificaciones solicitadas, so pena de no aplicar el criterio de desempate a la propuesta presentada.*

***Nota 3**. Cuando se pretendan acreditar estos criterios en las propuestas presentadas por promesas de sociedad futura, deben efectuarse mediante carta de compromiso.*

22. NEGATIVA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin en el presente pliego de condiciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

En este evento, La UNP mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el contrato o cumplir dichos requisitos, al siguiente proponente mejor calificado, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para La UNP, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

23. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Las fechas, plazos y horas de ejecución del cronograma del proceso, se encuentran establecidos en el proceso de selección No. **SASI-UNP-067-2025** publicado en la plataforma del SECOP II, fechas que podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas del pliego de condiciones, así:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del documento que contiene la respuesta de la entidad sobre las observaciones presentadas, resolución de Apertura y pliego de condiciones definitivo.	11 de septiembre de 2025	SECOP II - https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo máximo para presentar solicitudes de aclaración al pliego de condiciones definitivo.	16 de septiembre de 2025	SECOP II - https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo máximo para expedir respuestas a aclaraciones y adendas.	17 de septiembre de 2025	SECOP II - https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Lugar y fecha límite de cierre y/o presentación de las ofertas.	19 de septiembre de 2025	SECOP II - https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName

		=CCE
Plazo para efectuar la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas.	22 de septiembre de 2025	SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Publicación de los informes de evaluación de ofertas.	22 al 25 de septiembre de 2025	SECOP II - https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Formulación de observaciones frente a las evaluaciones por parte de los proponentes.	25 de septiembre de 2025	SECOP II - https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo límite para subsanar documentos.	25 de septiembre de 2025	SECOP II - https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Apertura del sobre económico.	26 de septiembre de 2025	SECOP II - https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Audiencia de subasta inversa electrónica	26 de septiembre de 2025	SECOP II - https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Publicación del Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierto.	30 de septiembre de 2025	SECOP II - https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo para la celebración del contrato	Dentro del día (1) hábil siguiente a la adjudicación del contrato.	
Plazo para la expedición del registro presupuestal	Dentro del día (1) hábil siguiente a la suscripción del contrato.	
Plazo para la entrega del mecanismo de cobertura del riesgo del contrato	Dentro del día (1) siguiente a la suscripción del contrato.	

CAPÍTULO 2
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA SER IMPLEMENTADOS POR LA UNP EN TERRITORIO ANCESTRAL COMO MEDIDAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL RECOMENDADAS POR EL CERREM COLECTIVO Y LA MESA TÉCNICA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

Teniendo en cuenta la necesidad de las comunidades antes señaladas, la entidad para el presente proceso de contratación distribuyó los bienes a adquirir en cuatro (4) LOTES que se describen a continuación:

LOTE	COMPONENTE DEL LOTE
1	ELEMENTOS DE CAMPAÑA
2	DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y DE COMUNICACIONES
3	MOTOCICLETAS TIPO ENDURO – 150CC
4	BOTES Y MOTORES FUERA DE BORDA

Los lotes relacionados anteriormente contemplan alcances diferentes que responderán al tipo de elementos y las cantidades a adjudicar, lo cual permite que los proponentes puedan ofertar de acuerdo con su interés y al cumplimiento estricto de los requisitos establecidos por la entidad.

Del mismo modo, es procedente indicar que los bienes objeto de compra deben ser entregados en los territorios ancestrales de las comunidades descritas en el Anexo Técnico, garantizando la calidad de cada uno de los elementos adquiridos logrando el cumplimiento y la plena satisfacción de las comunidades y de la Unidad Nacional de Protección.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista prestará su experticia y desplegará la totalidad de acciones inherentes a la planeación, coordinación, organización, contratación y ejecución de actividades necesarias de manera eficiente y eficaz, de conformidad con los ítems que conforman los diferentes lotes, para lo cual aplicará el procedimiento que se fija en el Anexo Técnico y que forma parte integral de los documentos del proceso de selección.

De esta manera el contratista se compromete a contribuir activamente a la facilitación del cumplimiento de los objetivos misionales y administrativos inherentes al quehacer propio institucional de las dependencias de la entidad.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES

Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran detalladas en el respectivo Anexo Técnico y son de carácter obligatorio; para el efecto, la entidad se permite efectuar la siguiente división por lotes:

LOTE No 1- ELEMENTOS DE CAMPAÑA

A continuación, se relacionan las comunidades a las que debe efectuar implementación de medidas de protección con enfoque diferencial para el lote No 1 - ELEMENTOS DE CAMPAÑA:

N°	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	CANTIDAD	RESOLUCION	AÑO	NOMBRE COLECTIVO	CIUDAD	DEPARTAMENTO
1	CAMISETAS TIPO POLO	35	1536	6/03/2024	RESGUARDO INDÍGENA DE ARQUIA	UNGUIA	CHOCO
	CHALECOS TIPO PERIODISTA	35					
	PANTALONES TIPO OUTDOOR, CON BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA COLORES (VARIOS)	35					
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO- (RECARGABLES Y DE PILAS)	35					
	GORRAS	35					
	PARES DE BOTAS DE CAUCHO	35					
	CHINCHORROS	35					
	CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	35					
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	35					
	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	35					
	CANTIMPLORAS	35					
2	CAMISETAS TIPO POLO	30	DGRP003005	6/05/2024	RESGUARDO DOBIDA DOGIBI TERRITORIO EYAQUERA	UNGUIA	CHOCO
	CHALECOS TIPO PERIODISTA	30					
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO- (RECARGABLES Y DE PILAS)	30					
	PARES DE BOTAS DE CAUCHO	30					
	SILBATO TIPO TRUENO	30					
	CANTIMPLORAS	30					
	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	30					
	GORRAS	30					
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE	30					

N°	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	CANTIDAD	RESOLUCION	AÑO	NOMBRE COLECTIVO	CIUDAD	DEPARTAMENTO
	LA COMUNIDAD						
	PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	30					
3	PARES DE BOTAS DE CAUCHO	40	3628	17/05/2024	COMUNIDAD INDÍGENA JAI ZIAYA BAIN	MOCOA	PUTUMAYO
	CHALECOS TIPO PERIODISTA	40					
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	40					
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO- (RECARGABLES Y DE PILAS)	40					
	HAMACAS CON COLGADEROS Y MOSQUITERO (TOLDILLO)	40					
	CANTIMPLORAS	40					
	GORRAS	40					
	PANTALONES TIPO OUTDOOR, CON BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA COLORES (VARIOS)	40					
	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	40					
	PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	40					
	CAMISETAS TIPO POLO	40					
4	CHALECOS TIPO PERIODISTA	30	8364	21/08/2024	RESGUARDO INDÍGENA AGUA NEGRAS	PUERTO LEGUIZAMO	PUTUMAYO
	CAMISETAS TIPO POLO	30					
	PANTALONES TIPO OUTDOOR, CON BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA COLORES (VARIOS)	30					
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO- (RECARGABLES Y DE PILAS)	30					
	CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	30					
	GORRAS	30					
	PARES DE BOTAS DE CAUCHO	30					
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	30					
5	CHALECOS TIPO	50	8379	22/08	RESGUARDO	FLORI	VALLE DEL

N°	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	CANTIDAD	RESOLUCION	AÑO	NOMBRE COLECTIVO	CIUDAD	DEPARTAMENTO
	PERIODISTA			/2024	INDÍGENA NASA KWE'S KIWE	DA	CAUCA
	GORRAS	50					
	CAMISETAS TIPO POLO	50					
	PARES DE BOTAS DE CUERO	50					
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO- (RECARGABLES Y DE PILAS)	50					
	HAMACAS CON COLGADEROS Y MOSQUITERO (TOLDILLO)	50					
	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	50					
	CANTIMPLORAS	50					
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	50					
	PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	50					
	CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	50					
6	PARES DE BOTAS DE CUERO	50	8402	22/08 /2024	RESGUARDO INDÍGENA TOÉZ	CALOTO	CAUCA
	CHALECOS TIPO PERIODISTA	50					
	PANTALONES TIPO OUTDOOR, CON BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA COLORES (VARIOS)	50					
	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	50					
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	50					
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO- (RECARGABLES Y DE PILAS)	50					
	GORRAS	50					
	PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	50					
	CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	50					
	COLCHONETAS PARA CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	50					

N°	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	CANTIDAD	RESOLUCION	AÑO	NOMBRE COLECTIVO	CIUDAD	DEPARTAMENTO
	AISLANTE PARA CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	50					
7	PARES DE BOTAS DE CAUCHO	40	8499	23/08/2024	RESGUARDO INDÍGENA WOUNAAN DE BURUJÓN O LA UNIÓN SAN BERNARDO	LITORAL DEL SAN JUAN	CHOCO
	CHALECOS TIPO PERIODISTA	40					
	PANTALONES TIPO OUTDOOR, CON BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA COLORES (VARIOS)	40					
	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	40					
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	40					
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO- (RECARGABLES Y DE PILAS)	40					
	GORRAS	40					
	PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	40					
	CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	40					
	COLCHONETAS PARA CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	40					
8	CHALECOS TIPO PERIODISTA	50	8502	23/08/2024	RESGUARDO INDÍGENA NASA KIWNAS CXHAB - ALTO LORENZO	PUERTO ASIS	PUTUMAYO
	CAMISETAS TIPO POLO	50					
	PANTALONES TIPO OUTDOOR, CON BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA COLORES (VARIOS)	50					
	PARES DE BOTAS DE CAUCHO	50					
	CANTIMPLORAS	50					
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO- (RECARGABLES Y DE PILAS)	50					
	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	50					
	SILBATO TIPO TRUENO	50					
	GORRAS	50					
	CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (2) DOS PERSONAS	25					

N°	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	CANTIDAD	RESOLUCION	AÑO	NOMBRE COLECTIVO	CIUDAD	DEPARTAMENTO
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	50					
	PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	50					
9	PARES DE BOTAS DE CAUCHO	250	8454	23/08/2024	COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS RESGUARDOS AWÁ INDA SABALETA, INDA GUACARAY, LA BRAVA, PILGANDE CAMPO ALEGRA Y PEÑA LA ALEGRÍA	TUMACO	NARIÑO
	CHALECOS TIPO PERIODISTA	250					
	PANTALONES TIPO OUTDOOR, CON BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA COLORES (VARIOS)	250					
	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	250					
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	250					
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO- (RECARGABLES Y DE PILAS)	250					
	GORRAS	250					
	PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	250					
	CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	250					
	COLCHONETAS PARA CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	250					
10	CHALECOS TIPO PERIODISTA	40	8567	26/08/2024	RESGUARDO INDÍGENA ISHU AWA	IPIALES	NARIÑO
	CAMISETAS TIPO POLO	40					
	PANTALON TIPO SUDADERA	40					
	PARES DE BOTAS DE CAUCHO	40					
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	40					
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO- (RECARGABLES Y DE PILAS)	40					
	GORRAS	40					
	CANTIMPLORAS	40					
	HAMACAS CON COLGADEROS Y MOSQUITERO (TOLDILLO)	40					

N°	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	CANTIDAD	RESOLUCION	AÑO	NOMBRE COLECTIVO	CIUDAD	DEPARTAMENTO
	SILBATO TIPO TRUENO	40					
	PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	40					
	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	40					
	BANDERA DE IDENTIFICACION DE LA COMUNIDAD	6					
11	PARES DE BOTAS DE CUERO	30	9666	19/09/2024	RESGUARDO INDÍGENA LA ALBANIA	RISARALDA	CALDAS
	CHALECOS TIPO PERIODISTA	30					
	PANTALONES TIPO OUTDOOR, CON BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA COLORES (VARIOS)	30					
	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	30					
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	30					
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO- (RECARGABLES Y DE PILAS)	30					
	GORRAS	30					
	PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	30					
	CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	30					
	COLCHONETAS PARA CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	30					
12	PARES DE BOTAS DE CUERO	200	10011	27/09/2024	RESGUARDO INDÍGENA PAPALLAQTA	SAN SEBASTIAN	CAUCA
	CHALECOS TIPO PERIODISTA	200					
	PANTALONES TIPO OUTDOOR, CON BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA COLORES (VARIOS)	200					
	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	200					
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	200					
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO- (RECARGABLES Y DE PILAS)	200					

N°	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	CANTIDAD	RESOLUCION	AÑO	NOMBRE COLECTIVO	CIUDAD	DEPARTAMENTO
	GORRAS	200					
	PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	200					
	CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	200					
	COLCHONETAS PARA CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	200					
13	PARES DE BOTAS DE CAUCHO	40	10164	30/09/2024	RESGUARDO INDÍGENA ANCESTRAL Y SITIOS SAGRADOS DEL ASENTAMIENTO INDÍGENA PORVENIR META - ASEINPOME	PUERTO GAITAN	META
	CHALECOS TIPO PERIODISTA	40					
	PANTALONES TIPO OUTDOOR, CON BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA COLORES (VARIOS)	40					
	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	40					
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	40					
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO- (RECARGABLES Y DE PILAS)	40					
	GORRAS	40					
	PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	40					
	CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	40					
	COLCHONETAS PARA CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	40					
14	PARES DE BOTAS DE CAUCHO	80	11090	23/10/2024	RESGUARDO INDÍGENA ALTO RIO VALLE BOROBORO	BAHIA SOLANO	CHOCO
	CHALECOS TIPO PERIODISTA	80					
	PANTALONES TIPO OUTDOOR, CON BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA COLORES (VARIOS)	80					
	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	80					
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	80					
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO- (RECARGABLES Y DE	80					

N°	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	CANTIDAD	RESOLUCION	AÑO	NOMBRE COLECTIVO	CIUDAD	DEPARTAMENTO
	PILAS)						
	GORRAS	80					
	PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	80					
	CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	80					
	COLCHONETAS PARA CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	80					
15	PARES DE BOTAS DE CAUCHO	370	11735	12/11/2024	RESGUARDO INDÍGENA JURUBIDA CHORI Y ALTO BAUDÓ	ALTO BAUDO	CHOCO
	CHALECOS TIPO PERIODISTA	370					
	PANTALONES TIPO OUTDOOR, CON BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA COLORES (VARIOS)	370					
	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	370					
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	370					
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO- (RECARGABLES Y DE PILAS)	370					
	GORRAS	370					
	PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	370					
	CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	370					
	COLCHONETAS PARA CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	370					
16	PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	160	12253	25/11/2024	RESGUARDO INDÍGENA AWÁ ÑAMBI PIEDRA VERDE	BARBACOAS	NARIÑO
	CHALECOS TIPO PERIODISTA	160					
	GORRAS	160					
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO- (RECARGABLES Y DE PILAS)	160					
	PARES DE BOTAS DE CAUCHO	160					
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	160					

N°	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	CANTIDAD	RESOLUCION	AÑO	NOMBRE COLECTIVO	CIUDAD	DEPARTAMENTO
	CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	160					
	COLCHONETAS PARA CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	160					
	SILBATO TIPO TRUENO	160					
	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	160					
	CANTIMPLORAS	160					
17	CHALECOS TIPO PERIODISTA	50	12283	25/11/2024	COMUNIDAD INDÍGENA NUEVO AMANECER MAME ÑA TA UMUGUSE	PUERTO ASIS	PUTUMAYO
	HAMACAS CON COLGADEROS Y MOSQUITERO (TOLDILLO)	50					
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO-(RECARGABLES Y DE PILAS)	50					
	PARES DE BOTAS DE CUERO	50					
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	50					
	BUZO MANGA LARGA	50					
	PANTALONES TIPO OUTDOOR, CON BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA COLORES (VARIOS)	50					
	GORRAS	50					
	PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	50					
	CANTIMPLORAS	50					
	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	50					
18	CHALECOS TIPO PERIODISTA	40	12435	27/11/2024	RESGUARDO INDÍGENA QUEBRADA QUERA	MEDIO BAUDO	CHOCO
	BUZO MANGA LARGA	40					
	PANTALONES TIPO OUTDOOR, CON BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA COLORES (VARIOS)	40					
	PARES DE BOTAS DE CUERO	40					
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO-(RECARGABLES Y DE PILAS)	40					
	GORRAS	40					
	PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	40					

N°	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	CANTIDAD	RESOLUCION	AÑO	NOMBRE COLECTIVO	CIUDAD	DEPARTAMENTO
	CANTIMPLORAS	40					
	CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	40					
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	40					
	SILBATO TIPO TRUENO	40					
	COLCHONETAS PARA CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	40					
19	CHALECOS TIPO PERIODISTA	90	12443	27/11/2024	CABILDO INDÍGENA EL PLAYÓN NASA NAYA	BUENOS AIRES	CAUCA
	GORRAS	90					
	CAMISETAS TIPO POLO	90					
	PARES DE BOTAS DE CAUCHO	90					
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO- (RECARGABLES Y DE PILAS)	90					
	CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	90					
	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	90					
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	90					
	CANTIMPLORAS	90					
	PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	90					
20	PARES DE BOTAS DE CAUCHO	150	13092	12/12/2024	COMUNIDAD INDÍGENA MONDÓ, RESGUARDO INDÍGENA MONDÓ - MONDOCITO	TADO	CHOCO
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO- (RECARGABLES Y DE PILAS)	150					
	GORRAS	150					
	PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	150					
	PANTALONES TIPO OUTDOOR, CON BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA COLORES (VARIOS)	150					
	BUZO MANGA LARGA	150					
	CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	150					
	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	150					

N°	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	CANTIDAD	RESOLUCION	AÑO	NOMBRE COLECTIVO	CIUDAD	DEPARTAMENTO
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	150					
	CANTIMPLORAS	150					
	CHALECOS TIPO PERIODISTA	150					
21	PANTALONES TIPO OUTDOOR, CON BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA COLORES (VARIOS)	140	13672	23/12/2024	RESGUARDO INDÍGENA DE GUACHAVES	SANTA CRUZ	NARIÑO
	CAMISETAS TIPO POLO	140					
	GORRAS TIPO BOINAS	140					
	CHALECOS TIPO PERIODISTA	140					
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	140					
	CANTIMPLORAS	140					
	CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	140					
	PARES DE BOTAS DE CAUCHO	140					
	COLCHONETAS PARA CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	140					
	BANDERA DE IDENTIFICACION DE LA COMUNIDAD	24					
	PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	140					
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO- (RECARGABLES Y DE PILAS)	140					
	SILBATO TIPO TRUENO	140					
	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	140					
22	PARES DE BOTAS DE CUERO	300	13947	31/12/2024	RESGUARDO INDIGENA HUELLAS	CALOTO	CAUCA
	CHALECOS TIPO PERIODISTA	300					
	PANTALONES TIPO OUTDOOR, CON BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA COLORES (VARIOS)	300					
	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	300					

N°	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	CANTIDAD	RESOLUCION	AÑO	NOMBRE COLECTIVO	CIUDAD	DEPARTAMENTO
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	300					
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO- (RECARGABLES Y DE PILAS)	300					
	GORRAS	300					
	CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (2) DOS PERSONAS	150					
	COLCHONETAS PARA CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	300					
23	PARES DE BOTAS DE CUERO	250	1625	21/02/2025	RESGUARDO INDÍGENA SAN LORENZO	RIOSUCIO	CALDAS
	CHALECOS TIPO PERIODISTA	250					
	PANTALONES TIPO OUTDOOR, CON BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA COLORES (VARIOS)	250					
	CAMISETAS TIPO POLO	250					
	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	250					
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	250					
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO- (RECARGABLES Y DE PILAS)	250					
	GORRAS	250					
	PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	250					
	CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	250					
	COLCHONETAS PARA CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	250					
	BANDERA DE IDENTIFICACION DE LA COMUNIDAD	4					
24	PARES DE BOTAS DE CUERO	250	1918	5/03/2025	RESGUARDO INDIGENA YANACONA DE SAN JUAN	BOLIVAR	CAUCA
	CHALECOS TIPO PERIODISTA	250					
	PANTALONES TIPO OUTDOOR, CON BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA COLORES (VARIOS)	250					

N°	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	CANTIDAD	RESOLUCION	AÑO	NOMBRE COLECTIVO	CIUDAD	DEPARTAMENTO
	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	250					
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	250					
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO- (RECARGABLES Y DE PILAS)	250					
	GORRAS	250					
	PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	250					
	CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	250					
	COLCHONETAS PARA CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	250					
	AISLANTE PARA CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	250					
	BANDERA DE IDENTIFICACION DE LA COMUNIDAD	16					
25	PARES DE BOTAS DE CUERO	150	1911	5/03/2025	RESGUARDO INDIGENA YANACONA EL MORAL	LA SIERRA	CAUCA
	CHALECOS TIPO PERIODISTA	150					
	PANTALONES TIPO OUTDOOR, CON BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA COLORES (VARIOS)	150					
	BUZO MANGA LARGA	150					
	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	150					
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	150					
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO- (RECARGABLES Y DE PILAS)	150					
	GORRAS	150					
	PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	150					
	CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	150					
	COLCHONETAS PARA CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	150					

N°	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	CANTIDAD	RESOLUCION	AÑO	NOMBRE COLECTIVO	CIUDAD	DEPARTAMENTO
26	PARES DE BOTAS DE CAUCHO	50	1913	5/03/2025	RESGUARDO INDIGENA DE FRONTINO PUEBLO YANACONA	LA SIERRA	CAUCA
	CHALECOS TIPO PERIODISTA	50					
	PANTALONES TIPO OUTDOOR, CON BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA COLORES (VARIOS)	50					
	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	50					
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	50					
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO- (RECARGABLES Y DE PILAS)	50					
	GORRAS	50					
	PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	50					
	CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	50					
	COLCHONETAS PARA CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	50					
27	PARES DE BOTAS DE CUERO	100	2089	10/03/2025	RESGUARDO INDIGENA YANACONA PUERTA DEL MACIZO	LA SIERRA	CAUCA
	CHALECOS TIPO PERIODISTA	100					
	PANTALONES TIPO OUTDOOR, CON BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA COLORES (VARIOS)	100					
	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	100					
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	100					
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO- (RECARGABLES Y DE PILAS)	100					
	GORRAS	100					
	PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	100					
	CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	100					
	COLCHONETAS PARA CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA	100					

N°	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	CANTIDAD	RESOLUCION	AÑO	NOMBRE COLECTIVO	CIUDAD	DEPARTAMENTO
	PERSONA						
	HAMACAS CON COLGADEROS Y MOSQUITERO (TOLDILLO)	100					
28	CHALECOS TIPO PERIODISTA	200	2348	13/03/2025	RESGUARDO INDÍGENA PUADO, LA LERMA, MATARE Y TERDO	ISTMINA	CHOCO
	CAMISETAS TIPO POLO	200					
	CHALECOS TIPO PERIODISTA	200					
	PARES DE BOTAS DE CAUCHO	200					
	PANTALONES TIPO OUTDOOR, CON BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA COLORES (VARIOS)	200					
	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	200					
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	200					
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO- (RECARGABLES Y DE PILAS)	200					
	GORRAS	200					
	PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	200					
	CANTIMPLORAS	200					
	HAMACAS CON COLGADEROS Y MOSQUITERO (TOLDILLO)	200					
29	CHALECOS TIPO PERIODISTA	100	2362	13/03/2025	RESGUARDO INDÍGENA AGUA NEGRA	MORALES	CAUCA
	PARES DE BOTAS DE CAUCHO	100					
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO- (RECARGABLES Y DE PILAS)	100					
	SOMBREROS	100					
	PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	100					
	CANTIMPLORAS	100					
	CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	100					
	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	100					

N°	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	CANTIDAD	RESOLUCION	AÑO	NOMBRE COLECTIVO	CIUDAD	DEPARTAMENTO
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	100					
30	PARES DE BOTAS DE CAUCHO	250	3655	14/04/2025	RESGUARDO INDIGENA AWÁ GRAN ROSARIO	TUMACO	NARIÑO
	CHALECOS TIPO PERIODISTA	250					
	PANTALONES TIPO OUTDOOR, CON BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA COLORES (VARIOS)	250					
	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	250					
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	250					
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO-(RECARGABLES Y DE PILAS)	250					
	GORRAS	250					
	PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	250					
	CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	250					
	COLCHONETAS PARA CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	250					
	AISLANTE PARA CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	250					
31	PARES DE BOTAS DE CAUCHO	230	MEEC No 008 - tramite de emergencia	13/06/2025	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO BARI ÑATUBAIYIBARI	TIBU	NORTE DE SANTANDER
	CHALECOS TIPO PERIODISTA	230					
	CAMISETAS TIPO POLO MANGA LARGA	230					
	PANTALONES TIPO OUTDOOR, CON BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA COLORES (VARIOS)	230					
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO-(RECARGABLES Y DE PILAS)	230					
	GORRAS	230					
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	230					

N°	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	CANTIDAD	RESOLUCION	AÑO	NOMBRE COLECTIVO	CIUDAD	DEPARTAMENTO
	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	230					
	SILBATO TIPO TRUENO	230					
	PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	230					
	HAMACAS CON COLGADEROS Y MOSQUITERO (TOLDILLO)	230					
	CANTIMPLORAS	230					
	CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	230					
32	PARES DE BOTAS DE CAUCHO	70	MEEC No 010 - tramite de emergencia	13/06/2025	RESGUARDO INDIGENA GABARRA CATALAURA	TIBU	NORTE DE SANTANDER
	CHALECOS TIPO PERIODISTA	70					
	PANTALONES TIPO OUTDOOR, CON BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA COLORES (VARIOS)	70					
	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	70					
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	70					
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO- (RECARGABLES Y DE PILAS)	70					
	GORRAS	70					
	PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	70					
	CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	70					
	COLCHONETAS PARA CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	70					
33	PARES DE BOTAS DE CAUCHO	10	8474	23/08/2024	COMUNIDAD INDÍGENA CABILDO EMBERA KURISIABIA RIO FRIO	PITALITO	HUILA
	CHALECOS TIPO PERIODISTA	10					
	PANTALONES TIPO OUTDOOR, CON BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA COLORES (VARIOS)	10					
	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	10					
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE	10					

N°	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	CANTIDAD	RESOLUCION	AÑO	NOMBRE COLECTIVO	CIUDAD	DEPARTAMENTO
	LA COMUNIDAD						
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO- (RECARGABLES Y DE PILAS)	10					
	GORRAS	10					
	PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	10					
	CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	10					
	COLCHONETAS PARA CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	10					
34	PARES DE BOTAS DE CUERO	50	8455	23/08/2024	RESGUARDO INDIGENA LLANO BUCO BUKJ UKUE	NATAGA	HUILA
	CHALECOS TIPO PERIODISTA	50					
	PANTALONES TIPO OUTDOOR, CON BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA COLORES (VARIOS)	50					
	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	50					
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	50					
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO- (RECARGABLES Y DE PILAS)	50					
	GORRAS	50					
	PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	50					
	CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	50					
	COLCHONETAS PARA CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	50					
35	PARES DE BOTAS DE CUERO	420	9590	17/09/2024	ORGANIZACIÓN WIWA YUGUMAIUN BUNKUANARRUA TAYRONA -OWYBT	VALLE DUPAR	CESAR
	CHALECOS TIPO PERIODISTA	420					
	PANTALONES TIPO OUTDOOR, CON BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA COLORES (VARIOS)	420					
	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	420					

N°	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	CANTIDAD	RESOLUCION	AÑO	NOMBRE COLECTIVO	CIUDAD	DEPARTAMENTO
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	420					
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO-(RECARGABLES Y DE PILAS)	420					
	GORRAS	420					
	PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	420					
	CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	420					
	COLCHONETAS PARA CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	420					

A continuación, se señalan los elementos a adquirir en el LOTE No. 1 con cantidades mínimas, estos deben ser entregados en las comunidades con el aval del supervisor o a quien delegue la Ordenación del gasto y previa coordinación con el representante legal o quien haga sus veces en el territorio ancestral, es de resaltar que este lote está compuesto por veinticuatro (24) ítems; las especificaciones técnicas mínimas son las descritas en el Anexo Técnico.

ITEM	MEDIDAS PARA IMPLEMENTAR	CANTIDAD MINIMA A SUMINISTRAR
1	AISLANTE PARA CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	550
2	BANDERA DE IDENTIFICACION DE LA COMUNIDAD	50
3	BUZO MANGA LARGA	390
4	CAMISETAS TIPO POLO	955
5	CAMISETAS TIPO POLO MANGA LARGA	230
6	CANTIMPLORAS	1405
7	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	4325
8	CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	3685
9	CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (2) DOS PERSONAS	175
10	CHALECOS TIPO PERIODISTA	4595
11	CHINCHORROS	35
12	COLCHONETAS PARA CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	3300
13	GORRAS	4155
14	GORRAS TIPO BOINAS	140
15	HAMACAS CON COLGADEROS Y MOSQUITERO (TOLDILLO)	710
16	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO-(RECARGABLES Y DE PILAS)	4395
17	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	4395
18	PANTALON TIPO SUDADERA	40
19	PANTALONES TIPO OUTDOOR, CON BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA COLORES (VARIOS)	3925
20	PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	4030
21	PARES DE BOTAS DE CAUCHO	2455
22	PARES DE BOTAS DE CUERO	1940
23	SILBATO TIPO TRUENO	690

24	SOMBREROS	100
TOTAL, ITEMS LOTE 1	**CANTIDADES UNITARIAS**	**46670**

Teniendo en cuenta que la adjudicación se hará por lote y hasta por el total del presupuesto oficial asignado para cada uno de ellos, las cantidades descritas son las mínimas a adquirir, por ello la UNP podrá ajustar las cantidades teniendo en cuenta el déficit de cantidades establecido en el numeral 13. **CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD** del ANALISIS DEL SECTOR.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los bienes y elementos objeto del contrato descritos en el presente lote, de primera calidad, nuevos y originales, junto con el manual de correcto uso de cada uno de estos, cuando aplique, atendiendo las características establecidas dentro del Anexo Técnico.

2. Los bordados de los elementos que así lo requieren deberán atender los diseños y colorimetría establecidos en el Anexo Técnico.

3. Reemplazar, dentro del término que el supervisor le indique y sin costo para la UNP, los bienes que no cumplan con las características técnicas establecidas por la entidad, so pena de adelantar las acciones sancionatorias a las que hubiere lugar, tales como imponer multas, declarar el incumplimiento y afectar las respectivas garantías, entre otras.

4. Realizar el cambio de los elementos que resulten defectuosos, así como de aquellos que no cumplan la funcionalidad de conformidad con las características técnicas establecidas por la UNP dentro del término que el supervisor le indique, sin costo para la UNP, so pena de adelantar las acciones sancionatorias a las que hubiere lugar, tales como imponer multas, declarar el incumplimiento y afectar las respectivas garantías, entre otras.

5. El costo del cumplimiento de las obligaciones descritas en los numerales 3 y 4 estarán a cargo del contratista, este debe cubrir la totalidad de los gastos que se ocasionen con el reemplazo y/o cambio de los elementos incluido el envío hasta territorio ancestral, responsabilidad que deberá asumir durante el término establecido como garantía mínima que corresponde a seis (6) meses, plazo que se contará a partir del acta de recibo a satisfacción por parte de la comunidad y el supervisor del contrato o a quien se delegue.

6. Aportar las correspondientes garantías como proveedor y aquellas propias del fabricante.

7. Coordinar con el supervisor del contrato o con quien se delegue de manera previa a la implementación de los elementos en territorio ancestral, la presentación de los ítems en la ciudad de Bogotá, donde se realizará la verificación de diseños, colores, bordados y demás características de conformidad a los con lo establecido en el Anexo Técnico, posteriormente el supervisor o quien este designe debe poner los correspondientes vistos buenos en los sellos de seguridad de cada caja para autorizar el despacho de los elementos.

8. El contratista deberá garantizar la operación logística, correspondiente a la entrega en territorios ancestrales de los elementos establecidos dentro del presente lote o donde el supervisor indique. Debe contar bajo su cuenta y riesgo, con el personal profesional, idóneo y suficiente que permita atender el objeto contractual, de conformidad al cronograma que para dicho efecto sea establecido por la supervisión contractual.

Nota: El costo de la operación logística correrá exclusivamente por parte del contratista, en ningún caso la UNP asumirá dichos gastos.

9. Los elementos requeridos para este lote deberán ir debidamente embalados en cajas, marcados, indicando las cantidades, descripción del contenido, nombre del colectivo al cual se le realizará la implementación y los sellos de seguridad firmados por el supervisor o quien este designe. El contratista tendrá la obligación de entregar los elementos del lote No.1 en el territorio ancestral señalado por la supervisión del contrato, en conjunto con los beneficiarios a quienes les serán implementadas las medidas y el supervisor o a quien este designe.

10. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el cronograma de entregas de los elementos objeto del presente contrato, este no podrá superar el periodo de ejecución.

11. El contratista deberá contar un Coordinador Operativo durante la ejecución del contrato, quien será el encargado de ejercer las actividades de enlace entre la UNP y las comunidades beneficiarias para temas logísticos, quien deberá ser profesional en cualquier área de conocimiento y contar con una experiencia mínima de dos (2) años como Coordinador de Logística en entrega y/o suministro de bienes, debidamente acreditada mediante hoja de vida.

12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza y objeto del contrato.

LOTE No 2- DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y DE COMUNICACIONES

A continuación, se relacionan las comunidades a las que se les van a implementar medidas de protección con enfoque diferencial para el lote No 2- DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y DE COMUNICACIONES:

N°	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	CANTIDAD	RESOLUCION	FECHA	NOMBRE COLECTIVO	CIUDAD	DEPARTAMENTO
1	MEGAFONOS	1	MTSP-000437	22/02/2024	ETCR AMAURY RODRIGUEZ	FONSECA	GUAJIRA
2	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	15	MTSP-0628	13/10/2022	COOPERATIVA MULTIACTIVA COMUNITARIA DEL COMUN - COMUCCOM	PUERTO GUZMAN	PUTUMAYO
3	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	6	MTSP-0671	23/11/2022	ETCR AMAURY RODRIGUEZ	FONSECA	GUAJIRA
4	SISTEMA DE ALARMA (ALARMAS/BOCINA)	1	MTSP-001563	29/11/2024	COLECTIVO AERC SIMON TRINIDAD SEDES E INSTALACIONES (ANTIGUO NAR)	MESETAS	META
5	SISTEMA DE ALARMA (ALARMAS/BOCINA)	1	MTSP-001749	31/12/2024	RESIDENCIA RODRIGO LONDOÑO ECHEVERRY (FINCA EL ZAPOTE)	ARMENIA	QUINDIO
6	SIRENA DE LARGO ALCANCE	3	10003	21/12/2023	CONSEJO COMUNITARIO CUENCA DEL RÍO CAUCA Y MICROCUENCA DEL RÍO TETA MAZAMORRERO	BUENOS AIRES	CAUCA
7	SOPORTE DE ENERGIA ALTERNO (PANEL SOLAR Y BATERIA DE RESERVA)	2	1541	6/03/2024	RESGUARDO EMBERA-KATIO DOCHAMA	SAN JOSE DE URE	CORDOBA
8	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	8	8474	23/08/2024	COMUNIDAD INDÍGENA CABILDO EMBERA KURISIABIA RIO FRIO	PITALITO	HUILA
9	SISTEMA DE ALARMA (ALARMAS/BOCINA) RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM RADIO BASE	2 20 2	8455	23/08/2024	RESGUARDO INDIGENA LLANO BUCO BUKJ UKUE	NATAGA	HUILA
10	MEGAFONOS RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	10 15	1514	6/03/2024	RESGUARDO INDÍGENA NASA PÁEZ HUILA	IQUIRA	HUILA
11	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM RADIO BASE	20 2	MEEC No 005	13/06/2025	ASOCIACIÓN CAMPESINA DEL CATATUMBO - ASCAMCAT	CUCUTA	NORTE DE SANTANDER

N°	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	CANTIDAD	RESOLUCION	FECHA	NOMBRE COLECTIVO	CIUDAD	DEPARTAMENTO
	SOPORTE DE ENERGIA ALTERNO (PANEL SOLAR Y BATERIA DE RESERVA)	2	- tramite de emergencia				
12	MEGAFONOS	23	MEEC No 008 - tramite de emergencia	13/06/2025	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO BARI ÑATUBAIYIBARI	TIBU	NORTE DE SANTANDER
	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	30					
	RADIO BASE	7					
	SOPORTE DE ENERGIA ALTERNO (PANEL SOLAR Y BATERIA DE RESERVA)	7					
13	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	20	MEEC No 010 - tramite de emergencia	13/06/2025	RESGUARDO INDIGENA GABARRA CATALAURA	TIBU	NORTE DE SANTANDER
	RADIO BASE	2					
	SOPORTE DE ENERGIA ALTERNO (PANEL SOLAR Y BATERIA DE RESERVA)	2					
14	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	6	1525	6/03/2024	RESGUARDO INDÍGENA CAÑO JABÓN	CORREGIMIENTO DE PUERTO ALVIRA – MAPIRIPÁN	META
15	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	20	1526	6/03/2024	RESGUARDO INDÍGENA SIKUANI DE DOMO PLANAS	PUERTO GAITAN	META
	RADIO BASE	2					
16	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	10	1531	6/03/2024	CABILDO INDÍGENA KIWE ÑXUSXA LAS DELICIAS	PUERTO ASIS	PUTUMAYO
	RADIO BASE	1					
	SOPORTE DE ENERGIA ALTERNO (PANEL SOLAR Y BATERIA DE RESERVA)	6					
	SISTEMA DE ALARMA (ALARMAS/BOCINA)	4					

N°	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	CANTIDAD	RESOLUCION	FECHA	NOMBRE COLECTIVO	CIUDAD	DEPARTAMENTO
17	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	20	1533	6/03/2024	RESGUARDO INDÍGENA DE TOGOIMA	PAEZ	CAUCA
	RADIO BASE	2					
18	SISTEMA DE ALARMA (ALARMAS/BOCINA)	5	1535	6/03/2024	RESGUARDO INDÍGENA TRIUNFO CRISTAL PAEZ	FLORIDA	VALLE DEL CAUCA
	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	10					
	RADIO BASE	2					
19	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	4	1536	6/03/2024	RESGUARDO INDÍGENA DE ARQUIA	UNGUIA	CHOCO
	RADIO BASE	1					
20	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	10	1537	6/03/2024	COMUNIDAD INDÍGENA DEL CABILDO BAJO SANTA ELENA ZIO BAIN YOCOROBE	PUERTO ASIS	PUTUMAYO
	RADIO BASE	1					
	SISTEMA DE ALARMA (ALARMAS/BOCINA)	5					
21	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	28	1538	6/03/2024	COMUNIDAD DEL RESGUARDO INDÍGENA AWÁ HOJAL LA TURBIA	TUMACO	NARIÑO
	RADIO BASE	3					
22	RADIO BASE	2	1540	6/03/2024	RESGUARDO INDÍGENA ALTO RÍO BOJAYÁ	BOJAYA	CHOCO
23	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	8	2236	10/04/2024	RESGUARDO INDÍGENA AGUA NEGRA	MILAN	CAQUETA
	RADIO BASE	1					
24	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	20	1539	6/03/2024	RESGUARDO INDÍGENA CHAGUI CHIMBUZA VEGAS SAN ANTONIO CANDILLAS QUELBI NALBU BALSAL BAJO NEMBI Y CHAPILAL CIMARRÓN	RICAURTE	NARIÑO
	RADIO BASE	2					
25	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	3	1523	6/03/2024	CABILDO INDÍGENA DEL TERRITORIO DISCONTINUO MIRAFLORES	SOTARÁ	CAUCA
	SISTEMA DE ALARMA (ALARMAS/BOCINA)	1					
26	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	4	1527	6/03/2024	COMUNIDAD DEL RESGUARDO INDÍGENA SAN CARLOS DEL PUEBLO ZENÚ	SAHAGÚN	CORDOBA

N°	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	CANTIDAD	RESOLUCION	FECHA	NOMBRE COLECTIVO	CIUDAD	DEPARTAMENTO
	SISTEMA DE ALARMA (ALARMAS/BOCINA)	5					
27	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	5	1530	6/03/2024	CABILDO INDÍGENA CABILDO INDÍGENA WATZAL PA	ORITO	PUTUMAYO
28	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	6	1532	6/03/2024	RESGUARDO INDIGENA CAÑO PADILLA	LA PAZ	CESAR
29	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	8	2798	29/04/2024	RESGUARDO INDÍGENA PICKWETHA FIW	PAEZ	CAUCA
	MEGAFONOS	2					
30	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	20	3637	17/05/2024	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÃÇXHÃ	PAEZ-BELALCAZAR	CAUCA
	RADIO BASE	2					
31	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	6	7102	25/07/2024	RESGUARDO INDÍGENA LA SORTIJA	ORTEGA	TOLIMA
	RADIO BASE	1					
	SOPORTE DE ENERGIA ALTERNO (PANEL SOLAR Y BATERIA DE RESERVA)	1					
32	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	20	10011	27/09/2024	RESGUARDO INDÍGENA PAPALLAQTA	SAN SEBASTIAN	CAUCA
	RADIO BASE	1					
33	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	50	1542	6/03/2024	RESGUARDO INDÍGENA EL GRAN SÁBALO	BARBACOAS - RICAURTE - EL DIVISO	NARIÑO
	RADIO BASE	5					
	SOPORTE DE ENERGIA ALTERNO (PANEL SOLAR Y BATERIA DE RESERVA)	5					
34	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	6	1559	7/03/2024	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CABECERAS BAJO SAN JUAN	BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA
	RADIO BASE	1					
35	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	10	1543	6/03/2024	RESGUARDO INDÍGENA LIBERTAD TELEMBÍ	RICAURTE	NARIÑO
	RADIO BASE	1					

N°	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	CANTIDAD	RESOLUCION	FECHA	NOMBRE COLECTIVO	CIUDAD	DEPARTAMENTO
36	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	50	1636	11/03/2024	RESGUARDO INDIGENA GUADUAL CUMBAS MAGÜÍ IMBINA ARRAYÁN	RICAURTE	NARIÑO
	RADIO BASE	5					
37	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	10	1794	19/03/2024	RESGUARDO INDÍGENA RÍO ORPÚA	BAJO BAUDO	CHOCO
	RADIO BASE	2					
38	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	8	DGRP003005	6/05/2024	RESGUARDO DOBIDA DOGIBI TERRITORIO EYAQUERA	UNGUIA	CHOCO
39	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	10	3628	17/05/2024	COMUNIDAD INDÍGENA JAI ZIAYA BAIN	MOCOA	PUTUMAYO
	RADIO BASE	2					
	SOPORTE DE ENERGIA ALTERNO (PANEL SOLAR Y BATERIA DE RESERVA)	4					
	GPS	4					
	SISTEMA DE ALARMA (ALARMAS/BOCINA)	2					
40	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	15	3631	17/05/2024	RESGUARDO INDÍGENA YANACONA PANCITARÁ	LA VEGA	CAUCA
	RADIO BASE	1					
41	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	10	3857	22/05/2024	RESGUARDO INDÍGENA TOTUMAL	BELALCAZAR	CALDAS
	RADIO BASE	1					
	SOPORTE DE ENERGIA ALTERNO (PANEL SOLAR Y BATERIA DE RESERVA)	2					
42	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	5	4035	28/05/2024	CABILDO INDÍGENA SAT´TAMA	PUERTO ASIS	PUTUMAYO
	RADIO BASE	1					
	SOPORTE DE ENERGIA ALTERNO (PANEL SOLAR Y BATERIA DE RESERVA)	1					
43	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO	12	5229	21/06/2024	RESGUARDO INDÍGENA YUNGUILLO	MOCOA	PUTUMAYO

N°	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	CANTIDAD	RESOLUCION	FECHA	NOMBRE COLECTIVO	CIUDAD	DEPARTAMENTO
	ALCANCE 10 KM						
	RADIO BASE	1					
44	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	20	6301	11/07/2024	CABILDO INDÍGENA NASA KWE'SX KIWE	PUERTO ASIS	PUTUMAYO
	RADIO BASE	2					
	SOPORTE DE ENERGIA ALTERNO (PANEL SOLAR Y BATERIA DE RESERVA)	1					
45	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	30	6462	15/07/2024	CONSEJO COMUNITARIO RESCATE LAS VARAS	TUMACO	NARIÑO
	RADIO BASE	3					
46	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	20	7371	31/07/2024	COMUNIDAD INDÍGENA SIONA TENTEYA	ORITO	PUTUMAYO
	RADIO BASE	1					
	SOPORTE DE ENERGIA ALTERNO (PANEL SOLAR Y BATERIA DE RESERVA)	1					
47	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	20	7374	31/07/2024	RESGUARDO INDÍGENA AWÁ SAUNDÉ GÜIGUAY	BARBACOAS	NARIÑO
	RADIO BASE	2					
48	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	10	8379	22/08/2024	RESGUARDO INDÍGENA NASA KWE'S KIWE	FLORIDA	VALLE DEL CAUCA
	RADIO BASE	1					
	MEGAFONOS	5					
49	MEGAFONOS	11	8400	22/08/2024	CONSEJO COMUNITARIO INTEGRACIÓN DEL TELEMBÍ	ROBERTO PAYAN	NARIÑO
50	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	10	8402	22/08/2024	RESGUARDO INDÍGENA TOÉZ	CALOTO	CAUCA
	RADIO BASE	1					
51	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	15	8499	23/08/2024	RESGUARDO INDÍGENA WOUNAAN DE BURUJÓN O LA UNIÓN SAN BERNARDO	LITORAL DEL SAN JUAN	CHOCO
	RADIO BASE	1					
	SOPORTE DE ENERGIA ALTERNO (PANEL	1					

N°	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	CANTIDAD	RESOLUCION	FECHA	NOMBRE COLECTIVO	CIUDAD	DEPARTAMENTO
	SOLAR Y BATERIA DE RESERVA)						
52	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	5	1796	19/03/2024	RESGUARDO INDÍGENA AWÁ MAYASQUER	VILLA GARZON	PUTUMAYO
	RADIO BASE	1					
	SISTEMA DE ALARMA (ALARMAS/BOCINA)	3					
	SOPORTE DE ENERGIA ALTERNO (PANEL SOLAR Y BATERIA DE RESERVA)	1					
53	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	15	1793	19/03/2024	COMUNIDAD INDÍGENA TANGUA	TANGUA	NARIÑO
	RADIO BASE	2					
54	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	6	1805	19/03/2024	RESGUARDO INDÍGENA WAUNANA RIO DAGUA / COMUNIDAD LA MESETA	BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA
	RADIO BASE	1					
55	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	6	1789	19/03/2024	RESGUARDO INDÍGENA COLONIAL VITONCÓ	PAEZ	CAUCA
	RADIO BASE	1					
	SISTEMA DE ALARMA (ALARMAS/BOCINA)	1					
56	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	6	4033	28/05/2024	COMUNIDAD INDÍGENA TURMINA	INZA	CAUCA
	RADIO BASE	1					
	MEGAFONOS	9					

Este lote está compuesto por siete (7) ítems; las especificaciones técnicas mínimas son las descritas en el Anexo Técnico.

ITEM	MEDIDAS PARA IMPLEMENTAR	CANTIDAD
1	GPS	4
2	MEGAFONOS	61
3	RADIO BASE	71
4	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	691
5	SISTEMA DE ALARMA (ALARMAS/BOCINA)	30

6	SIRENA DE LARGO ALCANCE	3
7	SOPORTE DE ENERGIA ALTERNO (PANEL SOLAR Y BATERIA DE RESERVA)	36
TOTAL ITEMS LOTE 2 CANTIDADES UNITARIAS		**896**

Teniendo en cuenta que la adjudicación por lote es por el total del presupuesto oficial, las cantidades descritas son aproximadas y pueden variar durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA PARA EL LOTE No. 2:

1. El contratista deberá instalar los sistemas de alarma / bocinas en territorio de las comunidades, previa coordinación con el supervisor del contrato o quién este designe.

2. Dictar capacitación con intensidad de mínimo 3 horas acerca del funcionamiento y mantenimiento de los sistemas de alamas / bocinas, dicha operación se debe efectuar en el territorio ancestral previa coordinación con el supervisor del contrato o quién este designe, todos los costos asociados a esta operación los debe asumir el proveedor.

3. Entregar los bienes y elementos objeto del contrato de primera calidad, nuevos y originales, junto con el manual de correcto uso en idioma español.

4. Garantizar el correcto funcionamiento de los bienes objeto de este contrato

5. Reemplazar o reparar bajo su propia cuenta los bienes que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por la UNP en él termino que el supervisor le indique.

Nota 1: El contratista deberá reparar o cambiar los elementos y equipos o las piezas y/o componentes defectuosos sin ningún cargo para la UNP.

Nota 2: Esta garantía debe cubrir los gastos de envío incurridos en la reparación o reemplazo de los elementos durante el término establecido como garantía mínima correspondiente a seis (6) meses, plazo que se contará a partir del acta de recibo a satisfacción emitido por el Supervisor del Contrato. La garantía técnica para cada uno de los bienes podrá ser otorgado y atendida directamente por el fabricante o el oferente adjudicatario, sin embargo, las obligaciones en términos de su exigencia y término de respuesta serán siempre responsabilidad del oferente adjudicatario

6. Coordinar con el supervisor del contrato o quien este designe, de manera previa a la implementación de los elementos en territorio ancestral, la presentación de los dispositivos electrónicos y de comunicaciones se deberá realizar en el lugar de entrega, con el fin de verificar el cumplimiento de las características establecidas en el Anexo Técnico, posteriormente el supervisor o quien este designe debe poner los correspondientes vistos

buenos en los sellos de seguridad de cada caja para autorizar el despacho de los elementos.

Nota: El supervisor del contrato tendrá la potestad de realizar pruebas de funcionamiento a los elementos que se deben entregar en el lote No. 2.

7. El contratista deberá garantizar la operación logística, correspondiente a la entrega en territorios ancestrales de los elementos establecidos dentro del presente lote o donde el supervisor indique. Debe contar bajo su cuenta y riesgo, con el personal profesional, idóneo y suficiente que permita atender el objeto contractual, de conformidad al cronograma que para dicho efecto sea establecido por la supervisión contractual.

Nota: El costo de la operación logística correrá exclusivamente por parte del contratista, en ningún caso la UNP asumirá dichos gastos.

8. Los elementos requeridos para este lote deberán ir debidamente embalados en cajas, marcados, indicando las cantidades, descripción del contenido, nombre del colectivo al cual se le realizará la implementación y los sellos de seguridad firmados por el supervisor o quien este designe. El contratista tendrá la obligación de entregar los elementos del lote No.2 en el territorio ancestral, en conjunto con los beneficiarios a quienes les serán implementadas las medidas.

9. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el cronograma de entregas de los elementos del presente contrato, este no podrá superar el periodo de ejecución.

10. El contratista deberá contar un Coordinador Operativo durante la ejecución del contrato, quien será el encargado de ejercer las actividades de enlace entre la UNP y las comunidades beneficiarias para temas logísticos, quien deberá ser profesional en cualquier área de conocimiento y contar con una experiencia mínima de dos (2) años como Coordinador de Logística en entrega y/o suministro de bienes, debidamente acreditada mediante hoja de vida

11. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza y objeto del contrato.

LOTE No 3- MOTOCICLETAS TIPO ENDURO

A continuación, se relacionan las comunidades a las cuales se les realizará la implementación de medidas de protección con enfoque diferencial para el lote No 3 - MOTOCICLETAS TIPO ENDURO:

N°	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	CANTIDAD	RESOLUCION	FECHA	NOMBRE COLECTIVO	CIUDAD	DEPARTAMENTO

1	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	2	8339	2/11/2023	COMUNIDAD INDÍGENA ALAAKAD	MAICAO	LA GUAJIRA
2	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	3	10011	27/09/2024	RESGUARDO INDÍGENA PAPALLAQTA	SAN SEBASTIAN	CAUCA
3	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	8	MEEC No 005 - tramite de emergencia	13/06/2025	ASOCIACIÓN CAMPESINA DEL CATATUMBO - ASCAMCAT	CÚCUTA	NORTE DE SANTANDER
4	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	4	MEEC No 006 - tramite de emergencia	13/06/2025	ASOCIACIÓN DE MADRES DEL CATATUMBO POR LA PAZ	CÚCUTA	NORTE DE SANTANDER
5	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	8	MEEC No 008 - tramite de emergencia	13/06/2025	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO BARI ÑATUBAIYIBARI	TIBU	NORTE DE SANTANDER
6	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	6	MEEC No 010 - tramite de emergencia	13/06/2025	RESGUARDO INDIGENA GABARRA CATALAURA	TIBU	NORTE DE SANTANDER
7	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	3	5242	21/06/2024	ASOCIACIÓN AGRÍCOLA, PECUARIA Y PESQUERA DEL GUAYABO - AGROPEGU	PUERTO WILCHES	SANTANDER
8	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	5	1541	6/03/2024	RESGUARDO EMBERA-KATIO DOCHAMA	SAN JOSE DE URE	CORDOBA
9	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	3	3637	17/05/2024	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÃÇXHÃ	PAEZ-BELALCAZAR	CAUCA
10	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	3	DGRP003005	6/05/2024	RESGUARDO DOBIDA DOGIBI TERRITORIO EYAQUERA	UNGUIA	CHOCO
11	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	2	1531	6/03/2024	CABILDO INDÍGENA KIWE ÑXUSXA LAS DELICIAS	PUERTO ASIS	PUTUMAYO
12	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	3	1535	6/03/2024	RESGUARDO INDÍGENA TRIUNFO CRISTAL PAEZ	FLORIDA	VALLE DEL CAUCA
13	MOTOCICLETA TIPO	3	1536	6/03/2024	RESGUARDO INDÍGENA DE ARQUIA	UNGUIA	CHOCO

	ENDURO 150CC						
14	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	2	1537	6/03/2024	COMUNIDAD INDÍGENA DEL CABILDO BAJO SANTA ELENA ZIO BAIN YOCOROBE	PUERTO ASIS	PUTUMAYO
15	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	5	1636	11/03/2024	RESGUARDO INDIGENA GUADUAL CUMBAS MAGÜÍ IMBINA ARRAYÁN	RICAURTE	NARIÑO
16	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	2	3628	17/05/2024	COMUNIDAD INDÍGENA JAI ZIAYA BAIN	MOCOA	PUTUMAYO
17	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	3	3631	17/05/2024	RESGUARDO INDÍGENA YANACONA PANCITARÁ	LA VEGA	CAUCA
18	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	6	3857	22/05/2024	RESGUARDO INDÍGENA TOTUMAL	BELALCAZAR	CALDAS
19	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	3	4035	28/05/2024	CABILDO INDÍGENA SAT´TAMA	PUERTO ASIS	PUTUMAYO
20	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	3	4033	28/05/2024	COMUNIDAD INDÍGENA TURMINA	INZA	CAUCA
21	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	2	12992	11/12/2024	RESGUARDO INDIGENA KOGUI MALAYO ARHUACO	DIBULLA	LA GUAJIRA
22	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	4	5229	21/06/2024	RESGUARDO INDÍGENA YUNGUILLO	MOCOA	PUTUMAYO
23	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	8	6462	15/07/2024	CONSEJO COMUNITARIO RESCATE LAS VARAS	TUMACO	NARIÑO
24	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	4	7374	31/07/2024	RESGUARDO INDÍGENA AWÁ SAUNDÉ GÜIGUAY	BARBACOAS	NARIÑO
25	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	1	8402	22/08/2024	RESGUARDO INDÍGENA TOÉZ	CALOTO	CAUCA
26	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	2	8502	23/08/2024	RESGUARDO INDÍGENA NASA KIWNAS CXHAB - ALTO LORENZO	PUERTO ASIS	PUTUMAYO
27	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	3	1530	06/03/2024	CABILDO INDÍGENA CABILDO INDÍGENA WATZAL PA	ORITO	PUTUMAYO

28	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	3	1787	19/03/2024	RESGUARDO INDÍGENA DE TACUEYÓ	TORIBIO	CAUCA
29	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	3	1786	19/03/2024	RESGUARDO INDÍGENA SAN FRANCISCO	TORIBIO	CAUCA
30	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	5	4036	28/05/2024	RESGUARDO INDÍGENA AWA DE SANTA ROSITA	TUMACO	NARIÑO
31	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	2	8474	23/08/2024	COMUNIDAD INDÍGENA CABILDO EMBERA KURISIABIA RIO FRIO	PITALITO	HUILA
32	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	10	9834	24/09/2024	CONSEJO COMUNITARIO LA TOMA	SUAREZ	CAUCA
33	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	4	12276	25/11/2024	SUBDIRECTIVA CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES NORTE DE SANTANDER - CUT	CUCUTA	NORTE DE SANTANDER
34	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	4	8455	23/08/2024	RESGUARDO INDIGENA LLANO BUCO BUKJ UKUE	NATAGA	HUILA
35	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	8	3862	22/05/2024	RESGUARDO INDÍGENA YANACONA DE RIO BLANCO	SOTARÁ	CAUCA
36	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	2	4048	29/05/2024	RESGUARDO INDÍGENA SENÚ PUERTO BÉLGICA LAS PALMAS	CACERES	ANTIOQUIA
37	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	6	8503	23/08/2024	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES KOGUI DEL MAGDALENA “MUÑKUAWINMAKU”	SANTA MARTA	MAGDALENA
38	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	3	5236	21/06/2024	RESGUARDO INDÍGENA CUCHILLA PALMAR	RICAURTE	NARIÑO
39	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	2	6302	11/07/2024	COMUNIDAD INDÍGENA LOS PASTOS SIMON BOLÍVAR	ORITO	PUTUMAYO
40	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	3	12431	27/11/2024	RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO	VALLEDUPAR	CESAR
41	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	2	8401	22/08/2024	COMUNIDAD INDÍGENA KWE´SX TATA LIWE LAS GUACAS	FLORIDA	VALLE DEL CAUCA

A continuación, se señalan los elementos a adquirir en el LOTE No. 3 con cantidades mínimas, estos

deben ser entregados en las comunidades:

ITEM	MEDIDAS PARA IMPLEMENTAR	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA A SUMINISTRAR
1	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	UN	158
	TOTAL ESTIMADO LOTE 3 - CANTIDADES UNITARIAS MINIMAS		**158**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA PARA EL LOTE No. 3:

1. Entregar las motocicletas de manera oportuna, dentro del plazo establecido en el contrato, cumpliendo cabalmente con las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico para cada una de las motocicletas, y asumiendo el transporte, traslado y distribución de estas a los territorios ancestrales que señale el supervisor.
2. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el cronograma de entregas de los vehículos objeto del presente contrato, el cual no podrá ser superior al periodo de ejecución.
3. El contratista se obliga para con la Unidad Nacional de Protección a dar cumplimiento a todos los requerimientos técnicos, administrativos, financieros de calidad y de cumplimiento del objeto contractual.
4. Otorgar para cada una de las motocicletas, de acuerdo con el anexo técnico, la garantía técnica por un mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Unidad Nacional de Protección.,
5. Facilitar a la Unidad Nacional de Protección toda la información relacionada con la ejecución del contrato y atender de manera eficaz y oportuna los requerimientos que le sean efectuados por la Entidad, el supervisor o quien este delegue.
6. Entregar cada motocicleta objeto del contrato con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Unidad Nacional de Protección con vigencia de un año contado a partir de la fecha de entrega del vehículo.
 El contratista deberá garantizar la operación logística, correspondiente a la entrega en territorios ancestrales de los elementos establecidos dentro del presente lote o donde el supervisor indique. Debe contar bajo su cuenta y riesgo, con el personal profesional, idóneo y suficiente que permita atender el objeto contractual, de conformidad al cronograma que para dicho efecto sea establecido por la supervisión contractual.

 Nota: El costo de la operación logística correrá exclusivamente por parte del contratista, en ningún caso la UNP asumirá dichos gastos.

7. Entregar las motocicletas con matrícula oficial tramitada ante la autoridad de tránsito competente.
8. Entregar una carpeta a la comunidad por motocicleta con todos los documentos en físico y medio magnético las tarjetas de propiedad y los SOAT de cada una de las motocicletas, con los manuales correspondientes y con sus respetivos planes de mantenimiento preventivos.

9. El contratista deberá entregar carpeta física por motocicleta a la UNP con la copia simple de los siguientes documentos para el trámite de pago:

 Licencia de Transito: Administrativa
 Contrato de mandato: Administrativa
 Juegos de Improntas: motor, chasis y plaqueta: 2 para motos, 3 carros: Proveedor
 Registro Fotográfico: delante, detrás, los lados y tablero: Almacén
 Formato de inventario del vehículo: Proveedor
 Factura: Proveedor
 Copia del contrato y/o acto administrativo: Proveedor
 Formulario de solicitud de tramites del registro nacional automotor (FUENTE: Administrativa)
 Soat: Administrativa
 Entrada de almacén: Almacén
 Salida de almacén: Almacén
 Copia acta de implementación de medidas: Implementación

10. Entregar copia del Registro de empoderamiento o manifiesto de importación y las facturas de venta de los vehículos, accesorios y servicios adicionales, los cuales deberán estar adjuntos a la carpeta de cada uno de los vehículos.
11. Entregar archivo plano formato Excel, la identificación de cada motocicleta con los siguientes datos: Número de placa, número de chasis, número de motor, cilindraje, modelo. Esta información deberá ser entregada al supervisor en la fecha de entrega física de los vehículos.
12. Entregar cada motocicleta objeto del contrato en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
13. Entregar copia de las garantías de las motocicletas y los documentos requeridos en la Ficha Técnica de la UNP, por cada una de las motocicletas objeto de entrega.
14. Presentar al momento de la entrega de las motocicletas, el programa de mantenimiento preventivo que el fabricante recomienda realizar por 21.000, km indicando el kilometraje y las actividades a efectuar en cada cambio. Esto, sin costo adicional para la entidad.
15. El contratista deberá disponer en el país, específicamente en las ciudades capitales, de talleres propios o en cualquier figura asociativa: alianzas, acuerdos, contratos o sus sucursales. En consecuencia, el contratista deberá informar a la Subdirección de Protección dentro de los 5 días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato, el listado de los talleres por región para garantizar el servicio oportuno permanente e inmediato, indicando por cada uno de estos talleres los siguientes datos, la cual siempre deberá permanecer actualizada:
 • El nombre de la persona a cargo.
 • Dirección
 • Teléfono
 • Ciudad

16. Realizar las pruebas de funcionamiento previas a la puesta en servicio de las motocicletas como mínimo un (1) día antes del plazo de recepción, estas se deben realizar en los territorios ancestrales señalados para este lote y debe contar con el aval técnico por parte del contratista: lo anterior, con el fin de garantizar su estabilidad y realizar ajustes.

17. El contratista deberá contar un Coordinador Operativo durante la ejecución del contrato, quien será el encargado de ejercer las actividades de enlace entre la UNP y las comunidades beneficiarias para temas logísticos, quien deberá ser profesional en cualquier área de conocimiento y contar con una experiencia mínima de dos (2) años como Coordinador de Logística en entrega y/o suministro de bienes, debidamente acreditada mediante hoja de vida.
18. El contratista deberá contar con centros de servicio propios o en alianzas comerciales en las ciudades principales de los lugares objeto de entrega, para la prestación de los servicios postventa que se deriven de las garantías técnicas de los bienes ofertados, los lugares objeto de atención son las siguientes:

N°	CIUDAD	DEPARTAMENTO
1	MAICAO	LA GUAJIRA
2	SAN SEBASTIAN	CAUCA
3	CÚCUTA	NORTE DE SANTANDER
4	TIBU	NORTE DE SANTANDER
5	PUERTO WILCHES	SANTANDER
6	SAN JOSE DE URE	CORDOBA
7	PAEZ-BELALCAZAR	CAUCA
8	UNGUIA	CHOCO
9	PUERTO ASIS	PUTUMAYO
10	FLORIDA	VALLE DEL CAUCA
11	UNGUIA	CHOCO
12	RICAURTE	NARIÑO
13	MOCOA	PUTUMAYO
14	LA VEGA	CAUCA
15	BELALCAZAR	CALDAS
16	INZA	CAUCA

N°	CIUDAD	DEPARTAMENTO
17	DIBULLA	LA GUAJIRA
18	TUMACO	NARIÑO
19	BARBACOAS	NARIÑO
20	CALOTO	CAUCA

Nota 1. El contratista dentro de un término de hasta cinco (5) días luego del inicio del contrato, deberá allegar la lista de los talleres a través de los cuales se prestará el servicio postventa en los lugares de entrega.

19. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza y objeto del contrato.

LOTE No 4 - BOTES Y MOTORES FUERA DE BORDA

A continuación, se relacionan las comunidades a las cuales se les realizará la implementación de medidas de protección con enfoque diferencial para el lote No. 4 – BOTES Y MOTORES FUERA DE BORDA

N°	CANT	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	NOMBRE COLECTIVO	LUGAR DE ENTREGA	RESOLUCION	FECHA
1	1	BOTE EN FIBRA DE VIDRIO DE 26 PIES - CAPACIDAD 22 PASAJEROS, CON DOS MOTORES FUERA DE BORDA: OPCION DE MOTOR 2 X 90 HP	ASOCIACION PESCA DE SAN JOSE	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL TUMACO - NARIÑO	MTSP-000855	26/06/2024
2	1	BOTE EN FIBRA DE VIDRIO DE 26 PIES - CAPACIDAD 22 PASAJEROS, CON DOS MOTORES FUERA DE BORDA: OPCION DE MOTOR 2 X 90 HP	NUEVA AREA DE REINCORPORACION ETNICA DE VIDRI - RIO ARQUIA	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE VIGIA DEL FUERTE - ANTIOQUIA	MTSP-001185	11/10/2024
3	1	BOTE EN FIBRA DE VIDRIO DE 26 PIES - CAPACIDAD 22 PASAJEROS, CON DOS MOTORES FUERA DE BORDA: OPCION DE MOTOR 2 X 90 HP	COLECTIVO COOPERATIVA MULTIACTIVA NUEVA ESPERANZA DEL PACIFICO – COOMUNTU	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL TUMACO - NARIÑO	MTSP-001564	29/11/2024
4	2	BOTE EN FIBRA DE VIDRIO DE 26 PIES - CAPACIDAD 22 PASAJEROS, CON DOS	CONSEJO COMUNITARIO GENERAL DEL SAN JUAN - ACADESAN	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DEL	DGRP-000317	22/01/2024

N°	CANT	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	NOMBRE COLECTIVO	LUGAR DE ENTREGA	RESOLUCION	FECHA
		MOTORES FUERA DE BORDA: OPCION DE MOTOR 2 X 90 HP		LITORAL DEL SAN JUAN - CHOCO		
	7	BOTE TIPO CANOA DE 15 METROS-CAPACIDAD 27 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 60HP		LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DEL LITORAL DEL SAN JUAN - CHOCO	DGRP-000317	22/01/2024
5	1	BOTE TIPO CANOA DE 15 METROS-CAPACIDAD 25 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 90HP	ASOCIACIÓN AGRÍCOLA, PECUARIA Y PESQUERA DEL GUAYABO - AGROPEGU	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE PUERTO WILCHES-SANTANDER	5242	21/06/2024
6	3	BOTE TIPO CANOA DE 15 METROS-CAPACIDAD 25 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 60HP	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO BARI ÑATUBAIYIBARI	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO TIBU - NORTE DE SANTANDER	MEEC No 008 - tramite de emergencia	13/06/2025
7	3	BOTE TIPO CANOA DE 15 METROS-CAPACIDAD 25 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 60HP	RESGUARDO INDIGENA GABARRA CATALAURA	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO TIBU - NORTE DE SANTANDER	MEEC No 010 - tramite de emergencia	13/06/2025
8	2	BOTE TIPO CANOA DE 15 METROS-CAPACIDAD 29 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 60HP	CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA-CRIC	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DEL BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA	1642- tramite de emergencia	12/03/2024
9	1	BOTE TIPO CANOA DE 13 METROS-CAPACIDAD 20 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 40HP 2T	RESGUARDO INDÍGENA AGUA NEGRA	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE MILAN - CAQUETA	2236	10/04/2024
10	2	BOTE TIPO CANOA DE 12 METROS-CAPACIDAD 15 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 40HP 2T	RESGUARDO INDÍGENA DEADARE BIAKIRUDE	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE ALTO BAUDO - CHOCO	DGRP-000318	22/01/2024
11	2	BOTE TIPO CANOA DE 15 METROS-CAPACIDAD 25 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 40HP 2T	RESGUARDO INDIGENA LA JAGUA GUACHAL PITALITO	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE BAJO BAUDO - CHOCO	DGRP-000319	22/01/2024
12	3	BOTE TIPO CANOA DE 13 METROS-CAPACIDAD 20 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 40HP 2T	COORPORACIÓN DE DERECHOS HUMANOS FRANCISCO ISAIAS CIFUENTES	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE GUAPI-TIMBIQUI-LOPEZ DE MICAY-CAUCA	1511	6/03/2024

N°	CANT	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	NOMBRE COLECTIVO	LUGAR DE ENTREGA	RESOLUCION	FECHA
13	1	BOTE TIPO CANOA DE 13 METROS- CAPACIDAD 20 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 40HP 2T	COMUNIDAD INDÍGENA EPERARA SIAPIDARA SAN MIGUEL	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE OLAYA HERRERA - NARIÑO	1512	6/03/2024
14	3	BOTE EN FIBRA DE VIDRIO DE 21 PIES - CAPACIDAD 11 PASAJEROS, CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 90HP	CONSEJO COMUNITARIO LA VOZ DE LOS NEGROS	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE MAGUI PAYAN - NARIÑO	1517	6/03/2024
15	2	BOTE TIPO CANOA DE 13 METROS- CAPACIDAD 20 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 40HP 2T	ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS DE CRÍMENES DEL ESTADO – ASORVIMM	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE BARRANCABERMEJA - SANTANDER	1520	6/03/2024
16	5	BOTE TIPO CANOA DE 13 METROS- CAPACIDAD 20 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 40HP 2T	ASOCIACIÓN CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO - ACAMURI	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE RIOSUCIO- CHOCO	1524	6/03/2024
17	6	BOTE TIPO CANOA DE 13 METROS- CAPACIDAD 20 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 40HP 2T	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE LA CUENCA DEL RÍO SALAQUÍ (COCOMACUSAL)	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE RIOSUCIO- CHOCO	1558	7/03/2024
	1	BOTE TIPO CANOA DE 12 METROS- CAPACIDAD 15 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 40HP 2T	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE LA CUENCA DEL RÍO SALAQUÍ (COCOMACUSAL)	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE RIOSUCIO- CHOCO	1558	7/03/2024
18	2	BOTE TIPO CANOA DE 12 METROS- CAPACIDAD 15 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 40HP 2T	RESGUARDO INDÍGENA CAÑO JABÓN	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE CORREGIMIENTO DE PUERTO ALVIRA – MAPIRIPÁN - META	1525	6/03/2024
19	2	BOTE TIPO CANOA DE 15 METROS- CAPACIDAD 25 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 40HP 2T	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA VILLA NUEVA MONTAÑO	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE CARMEN DEL DARIEN - CHOCO	3859	22/05/2024
	2	BOTE TIPO CANOA DE 15 METROS- CAPACIDAD 25 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 60HP	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA VILLA NUEVA MONTAÑO	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE CARMEN DEL DARIEN - CHOCO	3859	22/05/2024

N°	CANT	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	NOMBRE COLECTIVO	LUGAR DE ENTREGA	RESOLUCION	FECHA
20	3	BOTE EN FIBRA DE VIDRIO DE 26 PIES - CAPACIDAD 22 PASAJEROS, CON DOS MOTORES FUERA DE BORDA: OPCION DE MOTOR 2 X 90 HP	CONSEJO COMUNITARIO BAJO MIRA Y FRONTERA	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL TUMACO - NARIÑO	6309	11/07/2024
	1	BOTE EN FIBRA DE VIDRIO DE 26 PIES - CAPACIDAD 22 PASAJEROS, CON DOS MOTORES FUERA DE BORDA: OPCION DE MOTOR 2 X 90 HP			6309	11/07/2024
21	1	BOTE TIPO CANOA DE 15 METROS- CAPACIDAD 25 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 60HP	CABILDO INDÍGENA KIWE ÑXUSXA LAS DELICIAS	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE CORREGIMIENTO DE PUERTO ASIS - PUTUMAYO	1531	6/03/2024
22	2	BOTE TIPO CANOA DE 15 METROS- CAPACIDAD 25 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 60HP	COMUNIDAD INDÍGENA DEL CABILDO BAJO SANTA ELENA ZIO BAIN YOCOROBE	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE CORREGIMIENTO DE PUERTO ASIS - PUTUMAYO	1537	6/03/2024
23	3	BOTE TIPO CANOA DE 15 METROS- CAPACIDAD 25 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 60HP	RESGUARDO INDÍGENA EL GRAN SÁBALO	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE BARBACOAS - RICAURTE - EL DIVISO- NARIÑO	1542	6/03/2024
24	2	BOTE TIPO CANOA DE 13 METROS- CAPACIDAD 20 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 60HP	COMUNIDAD DEL RESGUARDO INDÍGENA AWÁ HOJAL LA TURBIA	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE TUMACO -NARIÑO	1538	6/03/2024
25	2	BOTE TIPO CANOA DE 10 METROS- CAPACIDAD 10 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 20HP	RESGUARDO INDÍGENA ALTO RÍO BOJAYÁ	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE BOJAYA - CHOCO	1540	6/03/2024
26	1	BOTE TIPO CANOA DE 13 METROS- CAPACIDAD 20 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 40HP 2T	RESGUARDO INDÍGENA REFUGIO DEL SOL	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE PASTO LAGUNA LA COCHA - NARIÑO	2186	4/04/2024

N°	CANT	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	NOMBRE COLECTIVO	LUGAR DE ENTREGA	RESOLUCION	FECHA
27	3	BOTE TIPO CANOA DE 10 METROS- CAPACIDAD 10 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 20HP	FUNDACIÓN RED DE DERECHOS HUMANOS DEL CAMPESINADO DE PUTUMAYO, PIAMENTE CAUCA Y COFANÍA JARDINES DE SUCUMBÍOS DE IPIALES - NARIÑO	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL PUERTO ASIS - PUTUMAYO	2187	4/04/2024
28	2	BOTE EN FIBRA DE VIDRIO DE 26 PIES - CAPACIDAD 22 PASAJEROS, CON DOS MOTORES FUERA DE BORDA: OPCION DE MOTOR 2 X 90 HP	RESGUARDO INDÍGENA EL PAPAYO	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DEL LITORAL DEL SAN JUAN - CHOCO	3634	17/05/2024
29	1	BOTE EN FIBRA DE VIDRIO DE 26 PIES - CAPACIDAD 22 PASAJEROS, CON DOS MOTORES FUERA DE BORDA: OPCION DE MOTOR 2 X 90 HP	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CABECERAS BAJO SAN JUAN	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA	1559	7/03/2024
30	1	BOTE EN FIBRA DE VIDRIO DE 26 PIES - CAPACIDAD 22 PASAJEROS, CON DOS MOTORES FUERA DE BORDA: OPCION DE MOTOR 2 X 90 HP	RESGUARDO INDÍGENA RÍO ORPÚA-PLAYA LINDA	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE BAJO BAUDO - CHOCO	1794	19/03/2024
	1	BOTE EN FIBRA DE VIDRIO DE 26 PIES - CAPACIDAD 22 PASAJEROS, CON DOS MOTORES FUERA DE BORDA: OPCION DE MOTOR 2 X 90 HP	RESGUARDO INDÍGENA RÍO ORPÚA- COMUNIDAD PUERTO GALVEZ	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE BAJO BAUDO - CHOCO	1794	19/03/2024
31	1	BOTE TIPO CANOA DE 13 METROS- CAPACIDAD 20 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 40HP 2T	COMUNIDAD INDÍGENA JAI ZIAYA BAIN	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE PUERTO LEGUIZAMO - PUTUMAYO	3628	17/05/2024

A continuación, se relacionan las comunidades a las que se les van a implementar medidas de protección con enfoque diferencial para el lote No. 4 – BOTES Y MOTORES FUERA DE BORDA, se requieren los siguientes ítems, los cuales deben ser entregados en territorio ancestral de las comunidades:

N°	RESOLUCION	FECHA	NOMBRE COLECTIVO	LUGAR DE ENTREGA
1	MTSP-000855	26/06/2024	ASOCIACION PESCA DE SAN JOSE	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL TUMACO - NARIÑO

N°	RESOLUCION	FECHA	NOMBRE COLECTIVO	LUGAR DE ENTREGA
2	MTSP-001185	11/10/2024	NUEVA AREA DE REINCORPORACION ETNICA DE VIDRI - RIO ARQUIA	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE VIGIA DEL FUERTE - ANTIOQUIA
3	MTSP-001564	29/11/2024	COLECTIVO COOPERATIVA MULTIACTIVA NUEVA ESPERANZA DEL PACIFICO – COOMUNTU	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL TUMACO - NARIÑO
4	DGRP-000317	22/01/2024	CONSEJO COMUNITARIO GENERAL DEL SAN JUAN - ACADESAN	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DEL LITORAL DEL SAN JUAN - CHOCO
5	5242	21/06/2024	ASOCIACIÓN AGRÍCOLA, PECUARIA Y PESQUERA DEL GUAYABO - AGROPEGU	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE PUERTO WILCHES- SANTANDER
6	MEEC No 008 - tramite de emergencia	13/06/2025	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO BARI ÑATUBAIYIBARI	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO TIBU - NORTE DE SANTANDER
7	MEEC No 010 - tramite de emergencia	13/06/2025	RESGUARDO INDIGENA GABARRA CATALAURA	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO TIBU - NORTE DE SANTANDER
8	1642- tramite de emergencia	12/03/2024	CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA-CRIC	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DEL BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA
9	2236	10/04/2024	RESGUARDO INDÍGENA AGUA NEGRA	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE MILAN - CAQUETA
10	DGRP-000318	22/01/2024	RESGUARDO INDÍGENA DEADARE BIAKIRUDE	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE ALTO BAUDO - CHOCO
11	DGRP-000319	22/01/2024	RESGUARDO INDIGENA LA JAGUA GUACHAL PITALITO	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE BAJO BAUDO - CHOCO
12	1511	6/03/2024	COORPORACIÓN DE DERECHOS HUMANOS FRANCISCO ISAIAS CIFUENTES	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE GUAPI-TIMBIQUI-LOPEZ DE MICAY-CAUCA
13	1512	6/03/2024	COMUNIDAD INDÍGENA EPERARA SIAPIDARA SAN MIGUEL	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE OLAYA HERRERA - NARIÑO
14	1517	6/03/2024	CONSEJO COMUNITARIO LA VOZ DE LOS NEGROS	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE MAGUI PAYAN - NARIÑO

N°	RESOLUCION	FECHA	NOMBRE COLECTIVO	LUGAR DE ENTREGA
15	1520	6/03/2024	ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS DE CRÍMENES DEL ESTADO – ASORVIMM	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE BARRANCABERMEJA - SANTANDER
16	1524	6/03/2024	ASOCIACIÓN CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO - ACAMURI	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE RIOSUCIO-CHOCO
17	1558	7/03/2024	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE LA CUENCA DEL RÍO SALAQUÍ (COCOMACUSAL)	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE RIOSUCIO-CHOCO
18	1525	6/03/2024	RESGUARDO INDÍGENA CAÑO JABÓN	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE CORREGIMIENTO DE PUERTO ALVIRA – MAPIRIPÁN - META
19	3859	22/05/2024	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA VILLA NUEVA MONTAÑO	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE CARMEN DEL DARIEN - CHOCO
20	6309	11/07/2024	CONSEJO COMUNITARIO BAJO MIRA Y FRONTERA	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL TUMACO - NARIÑO
21	1531	6/03/2024	CABILDO INDÍGENA KIWE ÑXUSXA LAS DELICIAS	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE CORREGIMIENTO DE PUERTO ASIS - PUTUMAYO
22	1537	6/03/2024	COMUNIDAD INDÍGENA DEL CABILDO BAJO SANTA ELENA ZIO BAIN YOCOROBE	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE CORREGIMIENTO DE PUERTO ASIS - PUTUMAYO
23	1542	6/03/2024	RESGUARDO INDÍGENA EL GRAN SÁBALO	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE BARBACOAS - RICAURTE - EL DIVISO-NARIÑO
24	1538	6/03/2024	COMUNIDAD DEL RESGUARDO INDÍGENA AWÁ HOJAL LA TURBIA	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE TUMACO - NARIÑO
25	1540	6/03/2024	RESGUARDO INDÍGENA ALTO RÍO BOJAYÁ	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE BOJAYA - CHOCO
26	2186	4/04/2024	RESGUARDO INDÍGENA REFUGIO DEL SOL	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE PASTO LAGUNA LA COCHA - NARIÑO

N°	RESOLUCION	FECHA	NOMBRE COLECTIVO	LUGAR DE ENTREGA
27	2187	4/04/2024	FUNDACIÓN RED DE DERECHOS HUMANOS DEL CAMPESINADO DE PUTUMAYO, PIAMENTE CAUCA Y COFANÍA JARDINES DE SUCUMBÍOS DE IPIALES - NARIÑO	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL PUERTO ASIS - PUTUMAYO
28	3634	17/05/2024	RESGUARDO INDÍGENA EL PAPAYO	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DEL LITORAL DEL SAN JUAN - CHOCO
29	1559	7/03/2024	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CABECERAS BAJO SAN JUAN	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA
30	1794	19/03/2024	RESGUARDO INDÍGENA RÍO ORPÚA-PLAYA LINDA	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE BAJO BAUDO - CHOCO
31	3628	17/05/2024	COMUNIDAD INDÍGENA JAI ZIAYA BAIN	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE PUERTO LEGUIZAMO - PUTUMAYO

ITEMS	CANTIDAD
BOTE EN FIBRA DE VIDRIO DE 26 PIES - CAPACIDAD 22 PASAJEROS, CON DOS MOTORES FUERA DE BORDA: OPCION DE MOTOR 2 X 90 HP	15
BOTE TIPO CANOA DE 15 METROS- CAPACIDAD 27 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 60HP	7
BOTE TIPO CANOA DE 15 METROS- CAPACIDAD 25 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 90HP	1
BOTE TIPO CANOA DE 12 METROS- CAPACIDAD 15 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 40HP 2T	5
BOTE TIPO CANOA DE 15 METROS- CAPACIDAD 25 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 40HP 2T	4
BOTE TIPO CANOA DE 13 METROS- CAPACIDAD 20 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 40HP 2T	20
BOTE EN FIBRA DE VIDRIO DE 21 PIES - CAPACIDAD 11 PASAJEROS, CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 90HP	3
BOTE TIPO CANOA DE 15 METROS- CAPACIDAD 25 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 60HP	14
BOTE TIPO CANOA DE 13 METROS- CAPACIDAD 20 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 60HP	2
BOTE TIPO CANOA DE 10 METROS- CAPACIDAD 10 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 20HP	6
BOTE TIPO CANOA DE 15 METROS- CAPACIDAD 29 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 60HP	2
TOTAL ITEMS	**79**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA PARA EL LOTE No. 4:

1. Entregar los botes y motores debidamente registrados y matriculados ante las autoridades competentes, cumpliendo con los requisitos exigidos por la Autoridad Marítima y/o por Dimar y/o por el Ministerio de Transporte lo anterior, con el fin de garantizar para cada medida la navegabilidad y el uso en territorio.

2. Realizar prueba técnica en sitio, donde garantice el correcto funcionamiento del bote y los motores, esta obligación debe ser certificada mediante documento suscrito por el representante legal con el aval técnico de un especialista en instalación de motores certificado por la marca, en concordancia con el cumplimiento de los criterios de la garantía.

Nota: El costo de la prueba técnica y del aval del especialista es exclusivo del contratista, no se debe generar costo adicional para la UNP.

3. Suministrar el combustible necesario para efectuar la prueba de despegue de las embarcaciones (motores y botes o canoas), garantizando su correcto funcionamiento, sin generar costo adicional para la UNP.

4. Frente a las embarcaciones (motores y botes o canoas) que sean entregadas por primera vez, el contratista debe realizar capacitación sobre el uso y despegue del motor con una intensidad horaria de 20 horas; dicha formación se debe realizar en el sitio donde se efectúa la entrega, asumiendo los costos que den a lugar.

Nota: El contratista deberá suministrar el combustible para el traslado de la comunidad a su lugar de origen, el combustible debe quedar acordado previamente entre el proveedor y los beneficiarios de la medida.

5. Garantizar el correcto funcionamiento y despegue de los motores fuera de borda.

6. Entregar los botes de manera oportuna dentro del término señalado y en el lugar indicado, cumpliendo cabalmente con las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico.

7. Gestionar la expedición del certificado de matrícula y el certificado de registro de motor ante la capitanía de puerto de la jurisdicción donde la nave y/o motor realizará sus operaciones, sin costo adicional para la UNP.

8. Gestionar la matrícula y patente de navegación de las embarcaciones (motores y botes o canoas) fluviales a través de Ministerio de Transporte, entidad encargada de inscribir la embarcación (motores y botes o canoas) en el Registro Nacional Fluvial – RNF donde se consignan las características técnicas de la embarcación (motores y botes o canoas).

9. Realizar las gestiones respectivas ante las autoridades competentes para efectuar la identificación de los botes, estas deben ser visibles en dos lados del bote.

10. Garantizar que las embarcaciones (motores y botes o canoas) se entreguen con la totalidad de los accesorios señalados en el anexo técnico.

11. Garantizar que cada una de las embarcaciones (motores y botes o canoas) objeto del contrato cuentan con su identificación, esta debe estar señalizada correctamente en cada uno de estos.

12. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el cronograma de entregas de los botes y motores objeto del presente contrato, este no podrá superar el periodo de ejecución.

13. Los permisos de zarpe y puntos de encuentro para la implementación efectiva de las medidas deberán ser tramitados por el proveedor y contemplar toda la condición de seguridad de entorno y de bioseguridad.

14. Entregar manual de uso en español práctico y didáctico, donde se indique el correcto uso de las embarcaciones (motores y botes o canoas) por parte de la comunidad, este documento se debe entregar al momento de la implementación y firma de actas en territorio.

15. Asumir todos los costos asociados a la operación de entrega: transporte, tasas, gastos de importación y nacionalización, cargue, descargue y entrega de los botes y motores fuera de borda requeridos por la UNP.

16. Otorgar garantía técnica de los botes y motores por un (1) año, contados a partir de la terminación del contrato, esta garantía debe cubrir defectos de fabricación, incluyendo material.

17. Contar con un equipo mínimo permanente de trabajo que será el enlace entre la UNP y el operador a fin de garantizar la óptima ejecución del contrato.

18. El transporte, tasas, gastos de importación y nacionalización, cargue, descargue y entrega de los botes y motores fuera de borda requeridos por la UNP, serán asumidos por el proveedor en territorio ancestral.

19. El contratista deberá entregar carpeta física por embarcación (motores y botes o canoas) a la UNP con la copia simple de los siguientes documentos para el trámite de pago:

Registro Fotográfico: casco y motor: Almacén
Dos juegos de improntas: casco y motor: Proveedor
Patente de navegación (matricula): Proveedor
Certificado de propiedad del motor: Proveedor
Entrada de almacén: Almacén
Factura: Proveedor
Formato de inventario del vehículo: Proveedor
Copia del contrato: Proveedor
Salida de almacén: Almacén
Acta de implementación de medidas: Implementación

20. El contratista deberá contar un Coordinador Operativo durante la ejecución del contrato, quien será el encargado de ejercer las actividades de enlace entre la UNP y las comunidades beneficiarias para temas logísticos, quien deberá ser profesional en cualquier área de conocimiento y contar con una experiencia mínima de dos (2) años como Coordinador de Logística en entrega y/o suministro de bienes, debidamente acreditada mediante hoja de vida.

21. El contratista deberá contar con centros de servicio propios o en alianzas comerciales en las ciudades principales de los lugares objeto de entrega, para la prestación de los servicios postventa que se deriven de las garantías técnicas de los bienes ofertados, los lugares objeto de atención son las siguientes:

N°	CIUDAD	DEPARTAMENTO
1	TUMACO	NARIÑO
2	VIGIA DEL FUERTE	ANTIOQUIA
3	LITORAL DEL SAN JUAN	CHOCO
4	PUERTO WILCHES	SANTANDER
5	TIBU	NORTE DE SANTANDER
6	BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA
7	MILAN	CAQUETA
8	ALTO BAUDO	CHOCO
9	BAJO BAUDO	CHOCO
10	GUAPI-TIMBIQUI-LOPEZ DE MICAY	CAUCA
11	OLAYA HERRERA	NARIÑO
12	MAGUI PAYAN	NARIÑO
13	BARRANCABERMEJA	SANTANDER
14	RIOSUCIO	CHOCO
15	MAPIRIPÁN	META
16	CARMEN DEL DARIEN	CHOCO
17	PUERTO ASIS	PUTUMAYO
18	BARBACOAS	NARIÑO
19	BOJAYA	CHOCO
20	PASTO	NARIÑO
21	PUERTO LEGUIZAMO	PUTUMAYO

Nota 1. El contratista dentro de un término de hasta cinco (5) días después del inicio del contrato, deberá allegar la lista de los talleres a través de los cuales se prestará el servicio postventa en los lugares de entrega.

22. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza y objeto del contrato.

2.4. CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

LOTE No 1:

Código	Clasificación
49121500	Equipos para camping y exteriores
53102500	Accesorios de vestir
53101600	Faldas y blusas

53101800	Abrigos y chaquetas
53111500	Botas
53121500	Maletas
46181500	Ropa de seguridad

LOTE No 2:

Código	Clasificación
43223100	Componentes y equipo de infraestructura de redes móviles y digitales
43191500	Dispositivos de comunicación personal
26111600	Generadores de potencia
46171600	Equipo de vigilancia y detección

LOTE No 3:

Código	Clasificación
25101800	Bicicletas de motor

LOTE No 4:

Código	Clasificación
25111500	Embarcaciones marítimas comerciales
26101500	Motores
25111800	Embarcaciones de recreo
25111900	Sistemas y premontajes de embarcaciones marítimas

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Dada la necesidad a satisfacer a través del objeto contractual establecido, los contratos a celebrar obedecen a la modalidad de compraventa.

2.6 CONDICIONES GENERALES

2.6.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial con que cuenta la entidad para adelantar el presente proceso de selección es hasta por la suma de **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE ($ 25.547.531.118) incluidos** IVA y demás impuestos de Ley, costos directos e indirectos a que haya lugar, respaldados presupuestalmente de la siguiente forma:

Lotes 1, 2 y 4: con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 168625 del 18 de enero de 2025 Rubro Presupuestal No. A-03-09-01-001 Medidas De Protección UNP - Blindaje Arquitectónico – Enfoque Diferencial.

Para las medidas de protección que integran el **Lote No. 3**, se realizarán las respectivas apropiaciones presupuestales.

En efecto, el presupuesto oficial estimado para el desarrollo del contrato requerido está distribuido así:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
LOTE No 1: ELEMENTOS DE CAMPAÑA	$ 6.941.682.595
LOTE No 2: DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y DE COMUNICACIONES	$ 5.347.168.979
LOTE No 3: MOTOCICLETAS TIPO ENDURO – 150CC	$ 2.219.781.720
LOTE No 4: BOTES Y MOTORES FUERA DE BORDA	$ 11.038.897.824
VALOR TOTAL PRESUPUESTO	**$ 25.547.531.118**

Los contratos que resulten del presente proceso serán adjudicados por el valor del presupuesto oficial asignado para cada lote, bajo la **modalidad de bolsa de servicios o monto agotable**. Se pagará a cada contratista la suma correspondiente del valor total de los bienes o servicios requeridos para el respectivo lote, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, teniendo en cuenta los valores unitarios ajustados de acuerdo con el resultado del evento de subasta.

2.6.2 FORMA DE PAGO

Perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, la UNP cancelará al contratista de manera parcial hasta el noventa por ciento (90%) del valor de adjudicación respectivo o total según la disponibilidad de bienes y servicios; en todo caso, en las entregas se realizarán de acuerdo al cronograma establecido entre el supervisor y el contratista de cada lote, el (los) supervisor(es) presentarán el respectivo informe previa recepción en territorio ancestral por parte del supervisor o a quien delegue y den cuenta del recibo a satisfacción, junto con la factura correspondiente, al igual que el resto de los documentos necesarios y exigidos por la UNP para estos efectos.

En este orden de ideas, la entidad pagará el valor del presupuesto oficial asignado para cada lote, bajo la **modalidad de bolsa de servicios o monto agotable**. Se pagará a cada contratista la suma correspondiente del valor total de los bienes o servicios requeridos para el respectivo lote, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, teniendo en cuenta los valores unitarios ajustados de acuerdo con el resultado del evento de subasta.

Una vez radicada la factura en debida forma, la **UNP** dispone de un plazo máximo de treinta (30) días calendario para su cancelación.

RETENCIONES. LA **UNP** hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los pagos a realizarse por parte de la **UNP** se efectuarán en la cuenta bancaria que el oferente allegue a través del correspondiente certificado.

REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGOS.

La **UNP** no pagará ninguna suma de dinero AL CONTRATISTA mientras éste no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra y deberá enviar la relación de los elementos entregados a cada comunidad a través de un informe dirigido a la supervisión del contrato, para su revisión y visto bueno.

Para el caso de los lotes 3 y 4 se requiere la relación de los seriales de motores y matrículas de las motos y embarcaciones, adjuntando copia de los documentos respectivos a través de un informe dirigido a la supervisión del contrato, para su revisión y visto bueno.

Los pagos quedan subordinados al PAC y a la ubicación efectiva de los recursos en la entidad, previa presentación de la factura, a la cual se deberá adjuntar la fotocopia del RUT, la certificación del pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido por las Leyes 80 de 1993 y 789 de 2002. Para el efecto deberá anexarse el cumplido a satisfacción y la autorización de pago, emitidos por la supervisión del contrato.

2.6.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el presente objeto contractual será, para la totalidad de los lotes, hasta de noventa (90) días calendario**,** sin sobrepasar el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.6.8 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para efectos del presente proceso de selección se tendrá como lugar de ejecución los territorios ancestrales indicados en el anexo técnico.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

2.6.9 SUPERVISOR DESIGNADO

El control y vigilancia del contrato estarán a cargo del Coordinador del Grupo de Implementación de la Subdirección de Protección o de quien designe el Ordenador del Gasto, para la implementación de las medidas de protección otorgadas por el CERREM Colectivo, en relación con los Lotes Nos. 1 y 3.

Para los Lotes Nos. 2 y 4, la supervisión será ejercida de manera conjunta por el Coordinador del Grupo de Implementación de la Subdirección de Protección y el Coordinador del Grupo de Implementación, Supervisión y Finalización de Medidas de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección. Lo anterior, con el fin de garantizar la vigilancia permanente sobre la correcta ejecución del objeto contractual.

El supervisor contará con las funciones establecidas en las normas legales vigentes, entre las cuales se incluyen las siguientes:

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

- Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del y/o los CONTRATISTAS.

- Elaborar cronograma para efectuar la entrega de los elementos a adquirir junto con el y/o los CONTRATISTAS en territorios ancestrales.

- Sugerir la adopción de las precauciones necesarias para que los ítems adquiridos y los servicios in situ se presten en condiciones aptas y en forma eficiente, atendiendo las disposiciones legales sobre la materia y la obligación de protección a cargo del Estado.

- Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del objeto del contrato.

- Verificar las garantías y estado de los elementos a adquirir por el productor y/o por el CONTRATISTA garantizando así las reclamaciones a las que haya lugar en el evento de mal funcionamiento, defectos de calidad, entre otros.

- Efectuar la verificación sobre la vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones, contratos y pólizas que el CONTRATISTA requiera para el desarrollo del objeto del contrato.

- Solicitar informes financieros, logísticos, operativos y administrativos sobre la ejecución del contrato.

- Solicitar información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo del y/o los CONTRATISTAS.

- Comunicar al Ordenador del Gasto con la debida sustentación técnica la elaboración de prórrogas, adiciones y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato.

- Expedir de conformidad a la periodicidad de los pagos las certificaciones de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto del contrato, para dichos efectos.

- Verificar previamente que el y/o los CONTRATISTAS hayan efectuado los aportes a los sistemas de seguridad social en pensión, salud y parafiscales cuando haya lugar.

- Responder porque en el expediente del contrato se encuentre toda la documentación que se produzca y se relacione durante la ejecución del contrato.

- Suscribir el acta de liquidación del contrato y velar porque se suscriba dentro de los plazos legales establecidos para el efecto, acta que será firmada además por el Ordenador del Gasto o por quien éste delegue para tal efecto.

- Velar por que se mantengan los amparos presupuestales del contrato durante la vigencia contractual.

- Realizar la evaluación y reevaluación de proveedores al contratista durante la ejecución del contrato acorde con los términos establecidos en la Guía de Supervisión de la UNP.

- Las demás que se requieran en desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LA UNP:

- Realizar la supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato.

- Pagar oportunamente al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato.

- Prestar colaboración constante en la ejecución del contrato, suministrando la información requerida para el logro del objeto contractual.

CAPÍTULO 3
DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán estructurar la propuesta aportando la documentación en el mismo orden que se indica, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015. En ese sentido, la entidad procede a indicar y justificar los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, así como los documentos mediante los cuales se entenderán cumplidos:

3.1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA.

Estos documentos se solicitan para establecer el cumplimiento de los requisitos referidos a la capacidad jurídica con que cuentan los oferentes para desarrollar el objeto del proceso, y determinar la calidad en que presentan la propuesta, la voluntad inequívoca de presentar su propuesta y la vigencia de esta.

3.1.1. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda.

3.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al FORMATO- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA contenido en el pliego de condiciones y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado quien actuará mediante el poder debidamente conferido para tal efecto de conformidad con los requisitos de Ley. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

En la carta de presentación se señalará la manifestación de aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas y las demás consignadas en el presente pliego de condiciones sin condicionamiento alguno, así como la manifestación expresa de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

Si la carta de presentación de la propuesta está incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el pliego de condiciones, se solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

3.1.3 PODER

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder, se solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

3.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

3.1.4.1 PERSONAS NATURALES

Cuando el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el registro mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

Asimismo, deberá acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral con las condiciones aquí fijadas, este será requerido para que los aporte, dentro del plazo que le señale para el efecto.

3.1.4.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA.

Para efectos de la verificación de la capacidad y representación legal, las personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán presentar con su propuesta, el certificado de existencia y representación legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En dicho documento deberá constar que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación o similares, esto es, que su objeto social principal está dirigido o relacionado con el objeto del proceso de contratación, de manera que le permita al proponente celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Adicionalmente, deberá acreditar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo, que permita evidenciar que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y suscribir el contrato, de conformidad con lo que se establezca en el pliego de condiciones y que el término de duración de la persona jurídica, es superior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral con las condiciones aquí fijadas, se requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que se le señale para el efecto.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.

3.1.4.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, por el valor total del presupuesto establecido.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, se solicitará al proponente que allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, en todo caso dicha autorización deberá haber sido expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

3.1.4.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal y demostrar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del presente proceso, así como que su duración no sea inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más.

Para verificar lo anterior, el proponente deberá adjuntar:

Documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio.

Dicho documento, deberá ser expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, y en él deberá constar su existencia, su objeto social, la fecha de constitución (que en todo caso deberá ser anterior a la fecha de cierre), su vigencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad jurídica para comprometerla y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal, expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la respectiva jurisdicción no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en que conste que: a) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; b) la información requerida en el presente numeral; y (c) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA: Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, sin importar el título a través del cual participen, deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para la presentación de la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, representarlo judicial y extrajudicialmente.

En el evento en que el proponente adjudicatario del presente proceso determine que conforme a la naturaleza, habitualidad, duración y estructura a desplegar para la ejecución del contrato le asiste vocación de permanencia en el país, deberá constituir una sucursal en Colombia en un término no mayor a ocho (8) días hábiles contados desde la adjudicación, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego. Lo anterior, en los términos de los artículos 469 a 497 del Código de Comercio Colombiano y de los artículos 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en propuestas conjuntas y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, trámites consulares y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

3.1.4.5 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPUESTAS CONJUNTAS – PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, la presentada en consorcio y/o unión temporal. En tal caso, se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
Los consorcios y uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar que la duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

- Acreditar que la duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

- Designar un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un Suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sean personas naturales o jurídicas, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato.

4. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento al proponente, para que los aporte o subsane la(s) falla(s) dentro del plazo que se señale, no obstante, la existencia del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre del proceso.

Nota: Cuando los proponentes deseen participar en el proceso, a través de Consorcio o Unión Temporal, deberán registrarse en la plataforma SECOP II, según lo indicado en el manual vigente de proveedores de Colombia Compra Eficiente y conforme los procedimientos que la misma plataforma dispone.

3.1.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, se deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores junto la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.

- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el contador o en su defecto por el oferente.

• Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

• Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente proceso de selección, se requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

3.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

3.1.6.1 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Para todos los efectos, las propuestas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

3.1.6.2. CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente, presentará con su oferta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, a favor de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN Nit. 900.475.780-1 de acuerdo con lo establecido a continuación:

• Dicha garantía será otorgada a favor de la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN** con NIT 900.475.780-1.

• El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será del diez por ciento (10%) **del valor del presupuesto establecido para cada lote al cual se realiza la propuesta.**

• La vigencia de la garantía será mínima de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de la oferta del presente proceso de selección hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha aprobado la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por el término que determine la UNP.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en

que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso.

El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la Unidad Nacional de Protección, de exigir por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

El valor de la garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la entidad en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

3.1.7 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Los interesados en participar en este proceso de selección deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes- RUP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto- Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

La Unidad Nacional de Protección verificará en dicho registro que no existan sanciones o multas que puedan inhabilitar al proponente para la presentación de su oferta en el proceso de selección.

En el evento en que no se aporte con la oferta esta documentación, se solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto.

3.1.8 VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE RESPONSABLE FISCAL.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Unidad Nacional de Protección hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o

de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

3.1.9 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Unidad Nacional de Protección realizará la consulta de los antecedentes del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, como quiera que las sanciones disciplinarias desprenden eventualmente inhabilidades en materia contractual.

3.1.10 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Unidad Nacional de Protección realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional defina para el efecto.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

3.1.11 CONSULTA INFRACCIONES – SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

La Unidad Nacional de Protección verificará si el proponente individual, representante legal o apoderado de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal, registran infracciones a la Ley 1801 de 2015, a través de la página web dispuesta por la Policía Nacional: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

3.1.12 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.

La Unidad Nacional de Protección verificará si el proponente individual, representante legal o apoderado de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal, registran infracciones a la Ley 1918 de 2018, a través de la página web dispuesta por la Policía Nacional https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

3.1.13 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural,

no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

Para el efecto el proponente deberá:

- Persona natural: anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios del proponente
- Persona jurídica: anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios de su representante legal. - REDAM
- Para los proponentes plurales anexar certificado de consulta - REDAM -. de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

3.1.14 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, AUTORIZACIÓN DE ESTUDIOS DE CONFIABILIDAD Y ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

La propuesta estará acompañada de los formatos de Compromiso de Transparencia, Compromiso de Confidencialidad y Autorización Estudios de Confiabilidad, suscritos por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar los formatos anexos en la invitación:

• FORMATO – COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.
• FORMATO – COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.
• FORMATO – AUTORIZACIÓN ESTUDIOS DE CONFIABILIDAD.

Si el proponente no incluye los Compromisos mencionados, o si incluyéndolos no están suscritos por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto y según se indique en cada formato, o si los compromisos están incompletos o su contenido no está conforme a lo exigido en los modelos correspondientes de la invitación, se le requerirá para que los allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

Mantener la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito del divulgador. Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial que reciban como confidencial y destinada únicamente al propósito objeto del acuerdo, en los mismos términos en que se establece en el presente instrumento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1851 de 2012.

En caso de Unión Temporal o Consorcio, los formatos deberán ser diligenciados por cada uno de los integrantes.

Nota: Se debe diligenciar dentro de cada uno de los formatos, el número del proceso de selección y/o el objeto de este.

3.1.14 FORMATO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente debe CERTIFICAR que implementa y mantiene el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015, esto lo debe evidenciar mediante certificado firmado por el representante legal.

Aunado a lo anterior debe presentar certificación de la ARL en la cual se evidencie el cumplimiento de los estándares mínimos descritos en la Resolución 0312 de 2019 con un puntaje igual o superior al 85%, expedida y vigente.

Nota 1: Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

Nota 2: Los oferentes que acrediten ser persona natural y que no cuenten con personal a cargo no están obligados a implementar el SGSST de conformidad con el artículo 2 párrafo 2 de la Resolución 0312 de 2019 y la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Trabajo. Dicha condición deberá acreditarse mediante certificación firmada por el Representante Legal.

3.1.15. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADO DE ACTIVOS.

El representante legal debe anexar declaración expresa, bajo la gravedad del juramento, que ni la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

3.2 CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Mediante la siguiente documentación, el proponente acreditará que cuenta con la capacidad financiera para adelantar la prestación del servicio contratado, contratar el personal y adquirir los insumos que se requieran, así mismo para solventar los imprevistos y mitigar los riesgos que se presenten en desarrollo del contrato y sean asignados al contratista.

3.2.1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y al Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado parcialmente por el Decreto 2820 de 2011.

Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, se requerirá al proponente a fin de que lo aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

3.2.2 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Unidad Nacional de Protección-UNP, efectuó el análisis para establecer los indicadores que permitan verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional, de acuerdo con la obligación prevista en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, con el fin de verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional, el proponente deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, en el que se refleje la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2024.

3.2.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGZANIZACIONAL

Se considerará habilitado el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación. Los indicadores para verificar por la UNP, con CUMPLE o NO CUMPLE, serán los siguientes**:**

LOTE No 1: ELEMENTOS DE CAMPAÑA

CAPACIDAD FINANCIERA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez:	Mayor o igual (>) a 1,77

CAPACIDAD FINANCIERA	ÍNDICE REQUERIDO
Activo Corriente/Pasivo Corriente	
Nivel de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total	Menor o Igual (≤) a 60%
Razón de cobertura de intereses: Utilidad Operacional / Gastos Financieros	Mayor o Igual (≥) a 2 o indeterminado

Las empresas que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o Igual (≥) a 9%
Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual (≥) a 6%

LOTE No 2: DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y DE COMUNICACIONES

CAPACIDAD FINANCIERA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual (≥) a 1,4
Nivel de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total	Menor o Igual (≤) a 65%
Razón de cobertura de intereses: Utilidad Operacional / Gastos Financieros	Mayor o Igual (≥) a 2 o indeterminado

Las empresas que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o Igual (≥) a 8%
Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual (≥) a 6%

LOTE No 3: MOTOCICLETAS TIPO ENDURO

CAPACIDAD FINANCIERA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual (≥) a 1,20
Nivel de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total	Menor o Igual (≤) a 66%
Razón de cobertura de intereses: Utilidad Operacional / Gastos Financieros	Mayor o Igual (≥) a 2 o indeterminado

Las empresas que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o Igual (≥) a 8%
Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual (≥) a 4%

LOTE No 4: BOTES Y MOTORES FUERA DE BORDA

CAPACIDAD FINANCIERA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual (≥) a 1,7
Nivel de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total	Menor o Igual (≤) a 60%
Razón de cobertura de intereses: Utilidad Operacional / Gastos Financieros	Mayor o Igual (≥) a 2 o indeterminado

Las empresas que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o Igual (≥) a 8%
Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual (≥) a 4%

Nota 1: Cada uno de los integrantes de un proponente plural, aportará al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.
Nota 2: Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera y de organización solicitadas, y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene los resultados mínimos anteriormente establecidos, en cada indicador.
Nota 3: El método por medio del cual se calcularán los indicadores financieros y organizacionales habilitantes para proponentes plurales será la ponderación de los componentes de los indicadores, es decir cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura del oferente plural.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de

empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Nota 4: En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerará que la oferta es no hábil.

3.2.3 CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La capacidad financiera de los proponentes nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia se verificará de forma general con la información prevista en el pliego de condiciones y contenida en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo establecido en el artículo 6, numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Con el fin de verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional, el proponente deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, en el que se refleje la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2024.

Este certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. La información financiera contenida en dicho certificado (RUP) deberá estar actualizada al último cierre fiscal del proponente.

LA UNP aclara que la información consignada en el RUP debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso y en firme hasta el último día de traslado del informe de evaluación.

3.2.4 CAPACIDAD FINANCIERA PARA PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA NO OBLIGADO AL RUP

Los proponentes, personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia no obligados al RUP, deberán anexar con su propuesta los documentos que se describen a continuación, a fin de efectuar la verificación económica y financiera, así:

- Balance general, estado de resultados, así como, las notas a los estados financieros, correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.

- Los estados financieros del proponente extranjero deberán estar firmados por el Representante legal y el contador de la firma extranjera y vendrán consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

- Los estados financieros expresados en la moneda del país de origen deben estar acompañados de la traducción simple al español, indicando la cifra en dólares y la conversión a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado en Colombia (TRM) de la fecha de cierre de estos, la cual debe ser indicada en los estados financieros. El balance estará discriminado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y PATRIMONIO

- Certificación o dictamen de auditoría externa del país del proponente, de los estados financieros y sólo se aceptará “dictamen limpio”.

El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción simple al español.

Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera del proponente, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Cuando en desarrollo de la verificación financiera se requiera confirmar información adicional del proponente, la UNP podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Asimismo, podrá requerir las aclaraciones que considere necesarias.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y la firma de auditoría externa certificará que no es aplicable el requerimiento efectuado.

Nota 1: Los oferentes extranjeros, la presentación de los estados financieros es conforme lo establece la Ley de cada País, es de anotar que, al momento de la presentación de las ofertas de los oferentes extranjeros, debe anexar la norma donde indique la fecha límite para la presentación de estos.

Nota 2: En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerará que la oferta es no hábil.

3.2.5 OFERTA ECONÓMICA

La propuesta debe elaborarse y presentarse de acuerdo con el lote al que se presente por el **SISTEMA DE VALORES UNITARIOS** de los bienes, **con IVA incluido**. Para el efecto deberá diligenciar el **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA** correspondiente a cada lote**.**

LOTE 1

La propuesta debe elaborarse y presentarse por el **SISTEMA DE VALORES TOTALES** de los bienes, **con IVA incluido**. Para el efecto deberá diligenciar el **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.**

Deberá diligenciar en la plataforma SECOP II, el cuestionario – Oferta Económica, teniendo en cuenta la siguiente disposición:

- **OFERTA TOTAL**: El proponente deberá diligenciar el Valor Total de su Oferta Económica diligenciado en el Formato de Oferta Económica, de conformidad con los documentos del proceso.

Los valores unitarios techo señalados constituyen presupuestos oficiales de cada ítem, razón por la cual el proponente en su propuesta no podrá superar los valores techo unitarios incluido IVA so pena de rechazo, ni superar el presupuesto oficial estimado del lote.

Los oferentes deberán presentar su oferta económica incluyendo la totalidad de los ítems de acuerdo, en caso de que no se presente oferta a la totalidad de los ítems contenidos en el formato de oferta económica, se rechazará la oferta económica.

Los valores unitarios no podrán ser ofertados con decimales. En caso de que sean ofertados decimales se realizará corrección aritmética aproximando al entero más cercano. El valor de la oferta será evaluado teniendo en cuenta el valor corregido aritméticamente.

Conforme con los **VALORES UNITARIOS** y el **VALOR TOTAL OFERTADO**, se verificará la oferta económica, para el lote, teniendo en cuenta lo dispuesto en los documentos del proceso.

LOTE 2

La propuesta debe elaborarse y presentarse por el **SISTEMA DE VALORES TOTALES** de los bienes, **con IVA incluido**. Para el efecto deberá diligenciar el **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.**

Deberá diligenciar en la plataforma SECOP II, el cuestionario – Oferta Económica, teniendo en cuenta la siguiente disposición:

- **OFERTA TOTAL**: El proponente deberá diligenciar el Valor Total de su Oferta Económica diligenciado en el Formato de Oferta Económica, de conformidad con los documentos del proceso.

Los valores unitarios techo señalados constituyen presupuestos oficiales de cada ítem, razón por la cual el proponente en su propuesta no podrá superar los valores techo unitarios incluido IVA so pena de rechazo, ni superar el presupuesto oficial estimado del lote.

Los oferentes deberán presentar su oferta económica incluyendo la totalidad de los ítems de acuerdo, en caso de que no se presente oferta a la totalidad de los ítems contenidos en el formato de oferta económica, se rechazará la oferta económica.

Los valores unitarios no podrán ser ofertados con decimales. En caso de que sean ofertados decimales se realizará corrección aritmética aproximando al entero más cercano. El valor de la oferta será evaluado teniendo en cuenta el valor corregido aritméticamente.

Conforme con los **VALORES UNITARIOS** y el **VALOR TOTAL OFERTADO**, se verificará la oferta económica, para el lote, teniendo en cuenta lo dispuesto en los documentos del proceso.

LOTE 3

La propuesta debe elaborarse y presentarse por el **SISTEMA DE VALORES TOTALES** de los bienes, **con IVA incluido**. Para el efecto deberá diligenciar el **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.**

Deberá diligenciar en la plataforma SECOP II, el cuestionario – Oferta Económica, teniendo en cuenta la siguiente disposición:

- **OFERTA TOTAL**: El proponente deberá diligenciar el Valor Total de su Oferta Económica diligenciado en el Formato de Oferta Económica, de conformidad con los documentos del proceso.

Los valores unitarios techo señalados constituyen presupuestos oficiales de cada ítem, razón por la cual el proponente en su propuesta no podrá superar los valores techo unitarios incluido IVA so pena de rechazo, ni superar el presupuesto oficial estimado del lote.

Los oferentes deberán presentar su oferta económica incluyendo la totalidad de los ítems de acuerdo, en caso de que no se presente oferta a la totalidad de los ítems contenidos en el formato de oferta económica, se rechazará la oferta económica.

Los valores unitarios no podrán ser ofertados con decimales. En caso de que sean ofertados decimales se realizará corrección aritmética aproximando al entero más cercano. El valor de la oferta será evaluado teniendo en cuenta el valor corregido aritméticamente.

Conforme con los **VALORES UNITARIOS** y el **VALOR TOTAL OFERTADO**, se verificará la oferta económica, para el lote, teniendo en cuenta lo dispuesto en los documentos del proceso.

LOTE 4

La propuesta debe elaborarse y presentarse por el **SISTEMA DE VALORES TOTALES** de los bienes, **con IVA incluido**. Para el efecto deberá diligenciar el **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.**

Deberá diligenciar en la plataforma SECOP II, el cuestionario – Oferta Económica, teniendo en cuenta la siguiente disposición:

- **OFERTA TOTAL**: El proponente deberá diligenciar el Valor Total de su Oferta Económica diligenciado en el Formato de Oferta Económica, de conformidad con los documentos del proceso.

Los valores unitarios techo señalados constituyen presupuestos oficiales de cada ítem, razón por la cual el proponente en su propuesta no podrá superar los valores techo unitarios incluido IVA so pena de rechazo, ni superar el presupuesto oficial estimado del lote.

Los oferentes deberán presentar su oferta económica incluyendo la totalidad de los ítems de acuerdo, en caso de que no se presente oferta a la totalidad de los ítems contenidos en el formato de oferta económica, se rechazará la oferta económica.

Los valores unitarios no podrán ser ofertados con decimales. En caso de que sean ofertados decimales se realizará corrección aritmética aproximando al entero más cercano. El valor de la oferta será evaluado teniendo en cuenta el valor corregido aritméticamente.

Conforme con los **VALORES UNITARIOS** y el **VALOR TOTAL OFERTADO**, se verificará la oferta económica, para el lote, teniendo en cuenta lo dispuesto en los documentos del proceso.

El evento de subasta iniciará con el Menor Valor Sumatoria Valores Unitarios Ofertado de acuerdo con el informe de apertura y verificación del sobre económico, de acuerdo con el lote al que se presente.

3.3 VERIFICACIÓN TÉCNICA HABILITANTE

Por medio de esta documentación la Entidad busca que los proponentes acrediten si cuentan con las capacidades técnicas y particularmente con la experiencia para desarrollar el objeto a contratar. El proponente deberá anexar los respectivos documentos, en caso de requerirse, de las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.

3.3.1 ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA EL LOTE EN EL QUE PARTICIPE

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso, mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional de una carta suscrita por el proponente o el representante legal en donde se acepta expresamente las especificaciones técnicas referidas en el pliego de condiciones, anexo técnico y todos los documentos del proceso para el lote en el que participe.

La aceptación expresa de la información contenida en los anexos técnicos y pliegos de condiciones es de obligatorio cumplimiento por los oferentes.

3.3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá diligenciar el FORMATO -EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, relacionando: Para el lote No. 1, 2 y 3 hasta cinco (05) contratos y para el Lote No. 4 hasta ocho (8) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o actividades se relacionen con las del respectivo lote al cual se presenten y que cumplan con los siguientes requisitos:

Se encuentren debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes y clasificados en los siguientes códigos UNSPSC de acuerdo con cada lote.

Para la verificación de los códigos se tendrá en cuenta la acreditación de estos hasta el tercer nivel.

LOTE No 1: El proponente deberá tener experiencia en los siguientes códigos:

Código	Clasificación
49121500	Equipos para camping y exteriores
53102500	Accesorios de vestir
53101600	Faldas y blusas
53101800	Abrigos y chaquetas
53111500	Botas
53121500	Maletas
46181500	Ropa de seguridad

LOTE No 2: El proponente deberá acreditar experiencia en los siguientes códigos:

Código	Clasificación
43223100	Componentes y equipo de infraestructura de redes móviles y digitales

43191500	Dispositivos de comunicación personal
26111600	Generadores de potencia
46171600	Equipo de vigilancia y detección

LOTE No 3: El proponente deberá acreditar experiencia en el siguiente código:

Código	Clasificación
25101800	Bicicletas de motor

LOTE No 4: El proponente deberá acreditar experiencia en los siguientes códigos:

Código	Clasificación
25111500	Embarcaciones marítimas comerciales
26101500	Motores
25111800	Embarcaciones de recreo
25111900	Sistemas y premontajes de embarcaciones marítimas

Que la sumatoria del monto de los contratos que acreditan la experiencia para cada lote, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para el respectivo lote al que se presente.

DESCRPCIÓN	PRESUPUESTO	EXPERIENCIA EN SMLMV
LOTE No 1: ELEMENTOS DE CAMPAÑA	$ 6.941.682.595,00	**4.876,49**
LOTE No 2: DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y DE COMUNICACIONES	$ 5.347.168.979,00	**3.756,35**
LOTE No 3: MOTOCICLETAS TIPO ENDURO – 150CC	$ 2.219.781.720,00	**1.559,38**
LOTE No 4: BOTES Y MOTORES FUERA DE BORDA	$ 11.038.897.824,00	**7.754,76**

Para verificar el valor de los contratos certificados, la UNP realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del presupuesto oficial del lote y del valor del contrato que se indique, este último teniendo los SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.

Si el proponente acredita en el RUP más de cinco (05) contratos, sólo se tendrán en cuenta los cinco (05) de mayor valor, para los Lotes Nos. 1, 2 y 3.

Si el proponente acredita en el RUP más de ocho (08) contratos, sólo se tendrán en cuenta los ocho (08) de mayor valor, para el lote No. 4

Cada una de las experiencias registradas debe hacer referencia al desarrollo de un contrato independiente por parte del proponente. Las prórrogas o adiciones de un contrato se contarán como parte del contrato principal, el cual deberá haberse ejecutado en su totalidad.

En caso de que el proponente o miembro del proponente plural acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta esta experiencia en cuanto al valor, en proporción al porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, y en cuanto al tiempo se tendrá en cuenta la totalidad del plazo del contrato.

Para el caso de proponentes plurales, la experiencia habilitante, corresponderá a la sumatoria de cada una de las experiencias presentadas por los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal de acuerdo con el porcentaje de participación.

Las experiencias que deberán ser presentadas, podrán ser concomitantes entre ellas, siempre que se trate de contratos claramente diferentes y sin relación alguna.

Que hayan sido ejecutados y terminados al momento del cierre del presente proceso.

3.3.2.1. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

De conformidad con la previsión contemplada en el parágrafo 2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del literal B del Capítulo V de la "Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación", el proponente extranjero está exento de la obligación de inscripción en el RUP, por lo que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, dicha información se verificará directamente a través de las certificaciones allegadas.

Las certificaciones aportadas serán expedidas por la entidad contratante que acrediten como mínimo la siguiente información:

- Nombre, razón social o denominación social del contratante y proponente.
- Objeto del contrato cuyo objeto sea similar al del presente proceso de selección.
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.

En caso en que las certificaciones requeridas no contengan la información mínima solicitado, el proponente podrá adjuntar las copias de los contratos.

Las certificaciones o copias de los contratos aportados deben apegarse a los lineamientos de la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Cuando las Certificaciones expresen su valor en dólares o euros, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado. En caso de que se exprese su valor en otra moneda, ésta se convertirá a dólares y luego a pesos colombianos, teniendo en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

3.3.2.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES, PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como criterio diferencial la experiencia para MiPymes, para Emprendimientos y Empresas de Mujeres, domiciliadas en Colombia, así:

Cuando el proponente sea una MiPymes o Emprendimiento y Empresa de Mujeres deberá diligenciar el FORMATO -EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, relacionando de la siguiente manera:

PARA TODOS LOS LOTES:

El proponente deberá diligenciar el FORMATO -EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, relacionando: Para el lote No. 1, 2 y 3 hasta ocho (08) contratos y para el Lote No. 4 hasta diez (10) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o actividades se relacionen con las del respectivo lote al cual se presenten, para cada lote y que cumplan con los siguientes requisitos:

Se encuentren debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes y clasificados en los siguientes códigos UNSPSC de acuerdo con cada lote:

Para la verificación de los códigos se tendrá en cuenta la acreditación de estos hasta el tercer nivel.

LOTE No 1: El proponente deberá acreditar por lo menos cinco (5) de los siguientes códigos:

Código	Clasificación
49121500	Equipos para camping y exteriores
53102500	Accesorios de vestir
53101600	Faldas y blusas
53101800	Abrigos y chaquetas
53111500	Botas
53121500	Maletas
46181500	Ropa de seguridad

LOTE No 2: El proponente deberá acreditar por lo menos tres (3) de los siguientes códigos:

Código	Clasificación
43223100	Componentes y equipo de infraestructura de redes móviles y digitales
43191500	Dispositivos de comunicación personal
26111600	Generadores de potencia
46171600	Equipo de vigilancia y detección

LOTE No 3: El proponente deberá acreditar experiencia en el siguiente código:

Código	Clasificación
25101800	Bicicletas de motor

LOTE No. 4: El proponente deberá acreditar por lo menos tres (3) de los siguientes códigos:

Código	Clasificación
25111500	Embarcaciones marítimas comerciales
26101500	Motores
25111800	Embarcaciones de recreo
25111900	Sistemas y premontajes de embarcaciones marítimas

Que la sumatoria del monto de los contratos que acreditan la experiencia, expresados en salarios mínimos mensuales legales (SMML), sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para el respectivo lote al que se presente.

DESCRPCIÓN	PRESUPUESTO	EXPERIENCIA EN SMLMV
LOTE No 1: ELEMENTOS DE CAMPAÑA	$ 6.941.682.595,00	**4.876,49**
LOTE No 2: DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y DE COMUNICACIONES	$ 5.347.168.979,00	**3.756,35**
LOTE No 3: MOTOCICLETAS TIPO ENDURO – 150CC	$ 2.219.781.720,00	**1.559,38**
LOTE No 4: BOTES Y MOTORES FUERA DE BORDA	$ 11.038.897.824,00	**7.754,76**

Que los contratos hayan sido ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se relacione directamente con el presente proceso, de características similares al presente proceso de selección o esté relacionado con las actividades que se pretenden llevar a cabo.

Que hayan sido ejecutados y terminados al momento del cierre del presente proceso.

Para verificar el valor de los contratos certificados, la UNP realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del presupuesto oficial del lote y del valor del contrato que se indique, este último teniendo los SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.

Si el proponente acredita en el RUP más de ocho (08) contratos, sólo se tendrán en cuenta los ocho (08) de mayor valor, para los Lotes Nos. 1, 2 y 3.

Si el proponente acredita en el RUP más de diez (10) contratos, sólo se tendrán en cuenta diez (10) de mayor valor, para el lote No. 4

Cada una de las experiencias registradas debe hacer referencia al desarrollo de un contrato independiente por parte del proponente. Las prórrogas o adiciones de un contrato se contarán como parte del contrato principal, el cual deberá haberse ejecutado en su totalidad.

En caso de que el proponente o miembro del proponente plural acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta esta experiencia en cuanto al valor, en proporción al porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, y en cuanto al tiempo se tendrá en cuenta la totalidad del plazo del contrato.

Para el caso de proponentes plurales, la experiencia habilitante, corresponderá a la sumatoria de cada una de las experiencias presentadas por los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal de acuerdo con el porcentaje de participación.

Las experiencias que deberán ser presentadas, podrán ser concomitantes entre ellas, siempre que se trate de contratos claramente diferentes y sin relación alguna.

3.3.3. REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

1. Formato de Experiencia: Los proponentes deberán diligenciar el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", a efectos de que la Entidad pueda identificar qué contratos de los que aparecen registrados en el RUP, son los que solicita se tengan en cuenta a efectos de verificar el cumplimiento de la experiencia del proponente.

2. Documentos mediante los cuales el proponente acredita la experiencia: Los proponentes deberán aportar las certificaciones, actas de liquidación, actas de terminación o contratos, mediante los cuales se pueda verificar la siguiente información:

a. Nombre de la empresa contratante
b. Nombre del contratista
c. Objeto del contrato
d. Descripción de las actividades realizadas (si del objeto no se evidencia el objeto contractual solicitado)
e. Firma de quien expide la certificación
f. Valor total del contrato (incluyendo adiciones)

Los documentos solicitados pueden complementarse con los respectivos contratos, no obstante, lo anterior, no será de recibo para efectos de la verificación los casos en que únicamente se aporte el contrato.

Del mismo modo en caso de no contar con la información suficiente en las certificaciones o actas de liquidación o actas de recibo definitivo o a satisfacción, o de terminación, la Entidad se reserva el derecho de solicitar copia del respectivo contrato.

Las certificaciones, o actas de liquidación o actas de recibo definitivo o a satisfacción, o de terminación deben ser expedidas/suscritas por el Contratante. En el evento en que el contrato aportado haya sido objeto de interventoría, serán válidas las actas de recibo definitivo o a satisfacción o de terminación expedidas/suscritas por el interventor.

Para verificar el valor de los contratos certificados, la UNP realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV del presupuesto oficial del lote y del valor del contrato que se indique, este último teniendo los SMMLV del año de celebración del respectivo contrato.

3. Verificación en el RUP: La Entidad verificará el valor de los contratos en el RUP, toda vez que los mismos deben haber sido ejecutados y registrados en el mismo. En ese orden de ideas, si el proponente o alguno de sus integrantes refiere en el FORMATO suministrado por la Entidad o en los evidenciados en las certificaciones o documentos aportados para acreditar experiencia, que no se encuentren incluidos en el RUP, los mismos no serán tenidos en cuenta, de conformidad con lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007.

Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso, lo cual se verificará en el RUP.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO o en las certificaciones o documentos suministrados por los proponentes y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información que conste en el RUP.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar

las aclaraciones que considere convenientes.

Las certificaciones que se alleguen para acreditar la experiencia aquí requerida deben ser de contratos que ya hayan sido ejecutados y terminados al momento del cierre del presente proceso.

4. Experiencia acreditada por los miembros de proponentes plurales: Tratándose de proponentes plurales, para efectos del cumplimiento de la experiencia, la misma puede cumplirse con la sumatoria de las experiencias de cada uno de sus integrantes.

NOTA: Para aquellos proponentes que no están obligados a inscribirse en el RUP, de acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, dicha información se verificará directamente a través de las certificaciones allegadas.

Nota: De conformidad con lo descrito en los artículos, 5, 9 y 221 del Decreto-Ley 019 de 2012, la Entidad verificará las condiciones del proponente, de aquella información que reportan todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, e igualmente de la efectuada mensualmente por las entidades estatales; en tal virtud la Entidad procederá a la verificación de los requisitos habilitantes del proponente a través RUP, consultado del RUES.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 19 de 2012 que a su tenor literal expone:

> *ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD: Cuando se esté adelantando un trámite ante la administración, se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación.*
>
> *Parágrafo. A partir del 1 de enero de 2013, las entidades públicas contarán con los mecanismos para que cuando se esté adelantando una actuación ante la administración y los documentos reposen en otra entidad pública, el solicitante pueda indicar la entidad en la cual reposan para que ella los requiera de manera directa, sin perjuicio que la persona los pueda aportar. Por lo tanto, no se podrán exigir para efectos de trámites y procedimientos el suministro de información que repose en los archivos de otra entidad pública.*

Así mismo en consonancia con lo expresado en la Circular No.17 del 11 de septiembre del 2015 proferida por Colombia Compra Eficiente, en donde se señala que "*Las Entidades Estatales no deben solicitar a los proponentes documentos que están en su poder*"

La **UNP** se reserva el derecho de verificar el contenido de las certificaciones, y en el caso de establecer que los datos consignados en las mismas no son verídicos, es decir, si se llegase a verificar la falta de veracidad o alteración de la información suministrada en los documentos que integran la propuesta, ocasionará que la misma sea rechazada y en este caso, el oferente se hará acreedor a las consecuencias previstas en la Ley.

Para acreditar la experiencia NO se permitirán las AUTOCERTIFICACIONES del proponente.

3.3.4 ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción por parte del representante legal del proponente clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO correspondiente donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

La aceptación expresa de la información contenida tanto en el pliego de condiciones como en el anexo técnico es de obligatorio cumplimiento por los oferentes y de llegarse a condicionar por parte del oferente de alguna forma el cumplimiento de estas especificaciones implicará el incumplimiento de estas y su oferta será NO HABILITADA TÉCNICAMENTE.

En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional, a la mínima excluyente requerida por la UNP deberá ofertarlo subsidiariamente en su propuesta, en un escrito separado a la carta de presentación. Este ofrecimiento no será objeto de puntaje y quedará a discrecionalidad de la entidad su aceptación y sin costo adicional para la UNP.

3.3.5. CERTIFICACION LOGISTICA PARA TODOS LOS LOTES

El oferente deberá acreditar la capacidad logística para las entregas de elementos en los territorios antes señalados, para lo cual deberá anexar con su oferta certificación suscrita por el representante legal, en la cual se compromete a entregar los bienes en los lugares que señale el supervisor del contrato, sin costo adicional para la UNP.

LOTE No.1

3.3.6. MARCA Y REFERENCIA

Junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá indicar la marca y referencia de cada uno de los ítems ofertados para el lote.

3.3.7 ETIQUETAS Y MARQUILLAS

Dada la naturaleza de los ítems que componen el lote, se deberá contar con el debido etiquetado o marquillado de las prendas de vestir y calzar, así como la identificación, instrucción de uso y cuidado para el material de campaña tales como carpas, toldos y demás elementos. El requisito será objeto de verificación para o en la entrega de los respectivos bienes.

LOTE No. 2

3.3.8. MARCA Y REFERENCIA

Junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá indicar la marca y referencia de cada uno de los ítems ofertados para el lote.

3.3.9. CERTIFICACION DE COBERTURA

Con el fin de cumplir con el alcance del proyecto y garantizar el alcance mínimo de 10 km de cobertura para los radios punto a punto, el oferente deberá presentar con su oferta un diseño de cobertura de los equipos a ofertar, el cual deberá ser avalado por el fabricante de los equipos.

Los costos de estas antenas e instalación deben ser considerados en el costo total de los equipos.

LOTE No.3

3.3.10. MARCA Y REFERENCIA

Junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá indicar la marca y referencia de cada uno de los ítems ofertados para el lote.

LOTE No.4

3.3.11. MARCA Y REFERENCIA

Junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá indicar la marca y referencia de cada uno de los ítems ofertados para el lote.

CAPÍTULO 4
HABILITACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II

El presente proceso de Selección Abreviada se estructurará bajo un esquema simple de CUMPLE – NO CUMPLE en estricto apego de los criterios establecidos en el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 en materia de requisitos habilitantes dentro de los que pueden señalarse los siguientes: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

En atención a lo anterior, la primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de las ofertas de los proponentes, para determinar aquellas habilitadas y no habilitadas.

En segundo lugar, las propuestas de los oferentes que de conformidad con los anteriores criterios resulten habilitados serán llamados a participar del proceso de Subasta Inversa Electrónica. Las propuestas deberán diligenciarse de acuerdo con lo señalado en la guía para un proceso de selección abreviada de subasta electrónica en el SECOP II.

4.1. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II:

Sólo los proveedores admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por la entidad pueden participar en la subasta. Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde

el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.

Una vez conformada la lista definitiva de proponentes habilitados que participaran en el proceso, que en ningún caso podrá ser inferior a uno (1), sin perjuicio de que el proceso se adjudique a un solo proponente habilitado, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el evento de subasta electrónica se desarrollará mediante la plataforma SECOP II, es obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta entidad. Se desarrollará en los siguientes términos:

4.2 ASPECTOS GENERALES ACERCA DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA (PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA)

La UNP, en el pliego de condiciones indicará el procedimiento y reglas de la subasta electrónica, en la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso.

Esta contratación se realizará mediante la modalidad de subasta inversa electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999 en ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden entre otros la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos en el entendido de la Ley 527 de 1999 les ha conferido valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital solo puede ser siendo empleada por quien es su propietario.

El procedimiento se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la “Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II” de Colombia Compra Eficiente.

Sólo los proveedores admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por la entidad pueden participar en la subasta. Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.

Se desarrollará en los siguientes términos:

4.2.1 APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO Y ACTA DE CIERRE

El procedimiento se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la “Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II” de Colombia Compra Eficiente.

La UNP verificará que los Proponentes hayan diligenciado el formulario de Oferta económica; verificará los precios ofrecidos y en caso de que el resultado de la verificación sugiera que la oferta de menor valor o cualquier otra oferta contiene posibles precios artificialmente bajos, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

4.2.2 DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Además de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, se establecen las siguientes reglas:

a. El proceso se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con lo establecido en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999, el Decreto 619 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el decreto 1860 de 2021, de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía “Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II”. La selección del proponente dentro del presente proceso se llevará a cabo mediante subasta inversa electrónica, la cual consiste en una puja dinámica efectuada a través de la Plataforma de SECOP II, diseñada por Colombia Compra Eficiente, donde los proponentes habilitados de manera electrónica realizarán lances con reducción sucesiva del precio consolidado, durante el tiempo establecido en la Plataforma de SECOP II.

b. La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio previamente programada en el cronograma establecido en el proceso el cual se encuentra publicado en SECOP II. No se requiere que la entidad realice ninguna acción.

c. Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos. Se tendrán en cuenta únicamente las ofertas económicas de los Proponentes habilitados al inicio de la subasta inversa electrónica. En caso de que los oferentes no presenten lances durante la subasta, la UNP deberá adjudicar el contrato al oferente habilitado que presente el precio inicial más bajo según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015.

d. Desde la pestaña “lista de precios” la UNP puede hacer seguimiento en tiempo real a los lances. La lista le muestra el último lance realizado por cada proveedor. Cada vez que un proveedor hace un nuevo lance, el valor y la posición relacionada se actualizan.

e. Los proponentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

f. El margen mínimo para que sea válido cada lance deberá ser del **uno por ciento (1%)** para cada lote. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo al último lance valido. El precio ofertado aplicando el margen mínimo que realicen los proveedores en cada lance, deberá realizarse en números enteros, sin decimales.

g. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será aquel que presente el **menor valor total ofrecido para cada lote**, el cual será tomado automáticamente por la plataforma del SECOP II subasta electrónica.

h. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II permite generar un informe con el histórico de los lances en formato PDF o EXCEL. El reporte en PDF incluye una gráfica resumen de la subasta. El reporte en Excel tiene un mayor detalle sobre los lances, los registros incluyen el inventario de mensajes durante la subasta, de esta manera se podrá establecer cronológicamente cual proponente envío primero dicha postura.

i. Si terminada la subasta inversa se presenta empate, se dará aplicación a los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

j. Conforme avanza la subasta electrónica los proponentes podrán verificar en el sistema de recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta, al llevar a cabo un lance.

k. La subasta electrónica tendrá una duración de veinte (20) minutos, los cuales inician su conteo regresivo desde la hora que señale la entidad al momento de llevar a cabo el evento, previa la configuración del evento de subasta que deberá efectuar la Entidad en la plataforma SECOP II. En este sentido, se especifica que la subasta NO tendrá configurado tiempo extra, por lo cual los proveedores solo tendrán los mencionados veinte (20) minutos de tiempo para realizar los Lances válidos que deseen.

l. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, (..” la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal deberá reiniciar la subasta..”) se dará reinicio al evento de la subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Es importante que tengan en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

m. En ningún caso la herramienta virtual SECOP II determinara precios artificialmente bajos; este proceso lo determinara la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicara lo

dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 así como la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" suscritas por Colombia Compra Eficiente.

n. Cuando finalice la subasta, el SECOP II no permite que los proveedores sigan enviando lances y habilita la opción para que la entidad estatal genere el informe y adjudique el proceso de contratación.

o. Para la elaboración de los contratos para cada lote, se requerirá al proponente adjudicatario con el fin de que ajuste la propuesta económica de manera uniforme para cada ítem ajustando cada valor unitario de acuerdo con el porcentaje (%) de descuento resultado del evento de subasta inversa para cada lote. Los valores unitarios ajustados de cada uno de los ítems deberá realizarse en números enteros sin decimales.

Nota 1: Se entiende por lance el porcentaje de descuento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas de la subasta.

Nota 2: Nota 2: El valor unitario para cada uno de los ítems de cada lote, incluye todos los costos asociados dependiendo de cada uno de los lotes a los que se presente como: IVA, valor unitario del ítem, valor unitario matricula, valor unitario logística de entrega, valor de instalación , valor transferencia del conocimiento, valor kit de accesorios y demás costos directos e indirectos.

Nota 3: La entidad no hará públicos los nombres de los proveedores durante el desarrollo de la subasta.

En documento independiente debe contener la propuesta económica (DILIGENCIAR FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA ESTABLECIDO PARA CADA LOTE), de acuerdo con el sobre **No. 2 - Lista de precios de la propuesta económica. "LA CUAL SE ABRIRÁ AL MOMENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA ÚNICAMENTE SI EL PROPONENTE SE ENCUENTRA HABILITADO TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERAMENTE**, de acuerdo con la hora establecida en el cronograma del proceso.

Es responsabilidad del oferente la no inclusión de "la propuesta económica" en la plataforma. LA NO INCLUSIÓN TIPIFICA LA CAUSAL DE RECHAZO CONTENIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en el cronograma del proceso. En caso de no poderse acceder a la misma debido a problemas técnicos, por medio de la mesa de ayuda de la plataforma del SECOP II.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el pliego de condiciones.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la UNP, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, la UNP se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

CAPÍTULO 5
ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de la Agencia Compra Eficiente, la UNP establece la siguiente Estimación y Asignación de riesgos que pueda presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato y que tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior, se establece dentro del presente estudio, el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizaron los instructivos del documento CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011, la tabla CONPES y la tabla Matriz para la estimación del riesgo de acuerdo con su probabilidad de ocurrencia e impacto.

En ese sentido, se hace necesario que los futuros oferentes conozcan lo que a continuación se señala:

- **Riesgo previsible:** Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.

- **Riesgo imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias coyunturales ó administrativas, que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.

- **Tipificación del riesgo:** Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato. En otras palabras, consiste en señalar los hechos de la humanidad o de la naturaleza que en un futuro pueden ocasionar daño para la estructura económica del contrato.

Estimación del riesgo: Consiste en determinar un valor para los riesgos que se han tipificado. Así las cosas, la Unidad Nacional de Protección anexa la correspondiente **matriz de riesgos.**

CAPÍTULO 6
MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

Con el fin de amparar los posibles perjuicios derivados del incumplimiento de alguna de las obligaciones de los contratos a suscribir, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción correspondiente, el contratista deberá constituir por su cuenta, una garantía de las consagradas en el Título III del Decreto 1082 de 2015, cuyo beneficiario o asegurado sea la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP con NIT 900.475.780-1 y que contemple los siguientes amparos para todos los lotes que se señalan en el presente estudio:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso, hasta su liquidación.
Calidad del servicio	20%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, en todo caso, hasta su liquidación.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	20%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del recibo a satisfacción. En todo caso, hasta su liquidación.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales del personal que el Contratista requiera contratar para la prestación del servicio	5%	Del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RCE	400 SMMLV (Lote 1) 400 SMMLV (Lote 2) 200 SMMLV (Lote 3) 500 SMMLV (Lote 4)	Del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) mes más.

MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos, **AUGUSTO RODRÍGUEZ BALLESTEROS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 19.264.540, quien en su calidad de Director y ordenador del gasto de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN UNP, nombrado mediante Decreto 1744 del 24 de agosto de 2022 y posesionado mediante Acta 033 del 24 de agosto de 2022, actúa en nombre de la **UNIDAD NACIONAL**

DE PROTECCIÓN-UNP, NIT 900.475.780-1, entidad adscrita al Ministerio del Interior, facultado para suscribir el presente documento quien en adelante se denominará **LA UNP**, Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio del Interior, la cual hace parte del Sector Administrativo del Interior y tiene el carácter de organismo Nacional de seguridad creada mediante el Decreto XXX del XXX de XXX de XXX, quien en adelante se denominará **LA UNP**, por una parte y por la otra XXXXXXXXXXXXXXXXXX, en lo sucesivo denominado **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA SER IMPLEMENTADOS POR LA UNP EN TERRITORIO ANCESTRAL COMO MEDIDAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL RECOMENDADAS POR EL CERREM COLECTIVO Y LA MESA TÉCNICA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN.

CLÁUSULA SEGUNDA. – Teniendo en cuenta la necesidad de las comunidades antes señaladas, la entidad para el presente proceso de contratación distribuyó los bienes a adquirir en cuatro (4) LOTES que se describen a continuación:

LOTE	COMPONENTE DEL LOTE
1	ELEMENTOS DE CAMPAÑA
2	DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y DE COMUNICACIONES
3	MOTOCICLETAS TIPO ENDURO – 150CC
4	BOTES Y MOTORES FUERA DE BORDA

Los lotes relacionados anteriormente contemplan alcances diferentes que responderán al tipo de elementos y las cantidades a adjudicar, lo cual permite que los proponentes puedan ofertar de acuerdo con su interés y al cumplimiento estricto de los requisitos establecidos por la entidad.

Del mismo modo, es procedente indicar que los bienes objeto de compra deben ser entregados en los territorios ancestrales de las comunidades descritas en el Anexo Técnico, garantizando la calidad de cada uno de los elementos adquiridos logrando el cumplimiento y la plena satisfacción de las comunidades y de la Unidad Nacional de Protección.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista prestará su experticia y desplegará la totalidad de acciones inherentes a la planeación, coordinación, organización, contratación y ejecución de actividades necesarias de manera eficiente y eficaz, de conformidad con los ítems que conforman los diferentes lotes, para lo cual aplicará el procedimiento que se fija en el Anexo Técnico y que forma parte integral de los documentos del proceso de selección.

De esta manera el contratista se compromete a contribuir activamente a la facilitación del cumplimiento de los objetivos misionales y administrativos inherentes al quehacer propio institucional de las dependencias de la entidad.

NOTA: Las especificaciones técnicas de los bienes por adquirir se encuentran detalladas en el respectivo Anexo Técnico y son de carácter obligatorio; para el efecto, la entidad efectuará la

respectiva división por lotes para cada contrato que se derive del presente proceso de selección.

CLÁUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a desempeñar las siguientes actividades:

En desarrollo del objeto general del contrato, además de las obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás que aclaren, modifiquen, reglamenten o adicionen, el contratista se obliga a:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los pliegos de condiciones, el anexo técnico, la propuesta, el contrato y demás documentos que componen el proceso.
2. Presentar los informes requeridos por el supervisor del contrato.
3. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, de todo el personal vinculado directamente para la ejecución del contrato, incluido los independientes que presten sus servicios, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.
4. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
5. Guardar la debida reserva sobre la totalidad de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades llegue a su conocimiento con ocasión del desarrollo del contrato. Esta es de propiedad de la UNP y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
6. Cumplir con lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 y con y Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo en lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Las obligaciones específicas para cada lote se encuentran en el pliego de condiciones; para el efecto, la entidad efectuará la respectiva asignación de obligaciones por lotes, es decir, para cada contrato que se derive del presente proceso de selección.

CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución para el presente objeto contractual será, para la totalidad de los lotes, hasta de noventa (90) días calendario, sin sobrepasar el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará acorde con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dentro de los plazos allí establecidos.

CLÁUSULA SEXTA. - PRÓRROGAS: El plazo de ejecución del contrato podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, siempre que se cuente con los recursos económicos requeridos para el efecto por parte de la UNP y dentro de los límites cuantitativos para el efecto consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

CLÁUSULA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los

siguientes eventos, cumplidos los cuales deberá iniciarse su liquidación:

1. Por vencimiento del plazo de ejecución o de sus prórrogas, así como por el agotamiento de los recursos.
2. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a LA UNP.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible ejecutar el objeto contractual.

CLÁUSULA OCTAVA. - POTESTADES EXORBITANTES: En desarrollo de lo señalado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, al presente contrato le serán aplicables las potestades excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral y terminación unilateral, así como la de caducidad administrativa. Tales potestades podrán ejercitarse por la UNP dentro del marco legal para ellas consagrado en los artículos 15 a 18 (inclusive) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO: Para la presente contratación requerida por la Unidad Nacional de Protección – UNP, el presupuesto corresponde a **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS ($25.547.531.118,00) incluido IVA** y demás impuestos de Ley, costos directos e indirectos a que haya lugar. En efecto, el presupuesto oficial estimado para el desarrollo del contrato requerido está distribuido así:

DESCRPCIÓN	PRESUPUESTO
LOTE No 1: ELEMENTOS DE CAMPAÑA	$ 6.941.682.595
LOTE No 2: DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y DE COMUNICACIONES	$ 5.347.168.979
LOTE No 3: MOTOCICLETAS TIPO ENDURO – 150CC	$ 2.219.781.720
LOTE No 4: BOTES Y MOTORES FUERA DE BORDA	$ 11.038.897.824
VALOR TOTAL PRESUPUESTO	**$ 25.547.531.118**

Lotes 1, 2 y 4: con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 168625 del 18 de enero de 2025 Rubro Presupuestal No. A-03-09-01-001 Medidas De Protección UNP - Blindaje Arquitectónico – Enfoque Diferencial.

Para las medidas de protección que integran el Lote No. 3, se realizarán las respectivas apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA DÉCIMA. – FORMA DE PAGO: Perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, la UNP cancelará al contratista de manera parcial hasta el noventa por ciento (90%) del valor de adjudicación respectivo o total según la disponibilidad de bienes y servicios; en todo caso, las entregas se realizarán de acuerdo al cronograma establecido entre el supervisor y el contratista de cada lote, el (los) supervisor(es)presentaran el respectivo informe previa recepción en territorio ancestral por parte del supervisor o a quien delegue y den cuenta

del recibo a satisfacción, junto con la factura correspondiente, al igual que el resto de los documentos necesarios y exigidos por la UNP para estos efectos.

En este orden de ideas, la entidad pagará el valor del contrato de conformidad con los precios unitarios ofertados en el formato de oferta económica y las cantidades que efectivamente requiere de manera parcial hasta suplir la necesidad pactada por la **UNP**, atendiendo el recibo a satisfacción según el cronograma establecido entre el supervisor y el contratista para las entregas en territorio nacional.

Una vez radicada la factura en debida forma, la **UNP** dispone de un plazo máximo de treinta (30) días calendario para su cancelación.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago se realizará previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y de la presentación por parte del contratista de la factura respectiva y de la constancia de estar al día con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral del que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO SEGUNDO - Los pagos a los que se obliga la UNP, se sujetan a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.

PARÁGRAFO TERCERO – RETENCIONES: La UNP hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: Con el fin de amparar los posibles perjuicios derivados del incumplimiento de alguna de las obligaciones de los contratos a suscribir, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción correspondiente, el contratista deberá constituir por su cuenta, una garantía de las consagradas en el Título III del Decreto 1082 de 2015, cuyo beneficiario o asegurado sea la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP con NIT 900.475.780-1 y que contemple los siguientes amparos para todos los lotes que se señalan en el presente estudio:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso, hasta su liquidación.
Calidad del servicio	20%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, en todo caso, hasta su liquidación.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	20%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del recibo a satisfacción. En todo caso, hasta su liquidación.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales del personal que el Contratista requiera contratar para la prestación del servicio	5%	Del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RCE	400 SMMLV (Lote 1) 400 SMMLV (Lote 2) 200 SMMLV (Lote 3)	Del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) mes más.

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
	500 SMMLV (Lote 4)		

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA acepta su obligación de mantener libre o exento de daño a **LA UNP**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA** o las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA obrará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía e independencia, usando sus propios equipos y herramientas, y no existirá entre este, el personal que contrate y LA UNP relación laboral alguna y por tanto no será solidariamente responsable con EL CONTRATISTA, por el valor de los salarios y de las prestaciones e indemnizaciones a que tengan derecho sus trabajadores o empleados.

PARÁGRAFO: En concordancia con la cláusula de indemnidad del presente contrato EL CONTRATISTA asume la especial obligación de defender y mantener indemne a LA UNP en caso de que alguno de sus trabajadores demandare a estos últimos para obtener el pago de salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones emanadas de su relación laboral.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - PROHIBICIONES: EL CONTRATISTA, de manera expresa, se obliga a cumplir las siguientes reglas y limitaciones:

1. La garantía única y los amparos constituidos en los términos de este contrato no podrán ser modificados sino por disposición legal o con la autorización previa y escrita de **LA UNP**.
2. **EL CONTRATISTA** no podrá iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos de ejecución; tampoco podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por servicios prestados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto en este contrato.
3. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito.
4. **EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – OBLIGACIONES DE LA UNP: En virtud del presente contrato LA UNP se obliga

1. Realizar la supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato.

2. Pagar oportunamente al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato.

3. Prestar colaboración constante en la ejecución del contrato, suministrando la información requerida para el logro del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - PAGOS PARAFISCALES: EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - MULTAS: Si **EL CONTRATISTA** se constituye en mora o incumple parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin perjuicio de que **LA UNP** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o ejercer las potestades exorbitantes que correspondan. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **LA UNP** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se deba desembolsar a **EL CONTRATISTA** por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo

del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o de declaratoria de terminación unilateral o caducidad, las partes acuerdan como indemnización anticipada de perjuicios a favor de **LA UNP**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se causará al momento de la expedición del acto administrativo mediante el que se declare alguna de las anteriores circunstancias, el cual deberá proferirse dentro del marco de lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de notificación del referido acto administrativo, **LA UNP** podrá hacer efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o compensar dicho valor de cualquier cantidad que adeude a **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **LA UNP**, quedando está facultada para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - IMPREVISIÓN: En caso de surgir hechos imprevistos, a los cuales no se pueda resistir, que impidan parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contractuales contraídas, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse por escrito a la otra parte, dentro de los dos (2) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por el imprevisto deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo el imprevisto. Si estas circunstancias duran más de un (1) mes, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten**.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - SUPERVISIÓN: El control y vigilancia del contrato será ejercida por el Coordinador del Grupo de Implementación de la Subdirección de Protección y/o quien designe el Ordenador del Gasto, para la implementación de las medidas de protección otorgadas por el CERREM COLECTIVO en relación con los lotes No.2 y No.3.

Para los elementos que se deben entregar a la Subdirección Especializada y a la Subdirección de Protección para los lotes No.1 y No.4, la supervisión será compartida entre el Coordinador del Grupo de Implementación y por la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección, lo anterior, con el fin de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, quien tendrá las funciones establecidas en las normas legales vigentes, entre las cuales están las siguientes:

1. Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del y/o los CONTRATISTAS.
2. Elaborar cronograma para efectuar la entrega de los elementos a adquirir junto con el y/o los CONTRATISTAS en territorios ancestrales.

3. Sugerir la adopción de las precauciones necesarias para que los ítems adquiridos y los servicios in situ se presten en condiciones aptas y en forma eficiente, atendiendo las disposiciones legales sobre la materia y la obligación de protección a cargo del Estado.
4. Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del objeto del contrato.
5. Verificar las garantías y estado de los elementos a adquirir por el productor y/o por el CONTRATISTA garantizando así las reclamaciones a las que haya lugar en el evento de mal funcionamiento, defectos de calidad, entre otros.
6. Efectuar la verificación sobre la vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones, contratos y pólizas que el CONTRATISTA requiera para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Solicitar informes financieros, logísticos, operativos y administrativos sobre la ejecución del contrato.
8. Solicitar información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo del y/o los CONTRATISTAS.
9. Comunicar al ordenador del gasto con la debida sustentación técnica la elaboración de prórrogas, adiciones y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato.
10. Expedir de conformidad a la periodicidad de los pagos las certificaciones de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto del contrato, para dichos efectos.
11. Verificar previamente que el y/o los CONTRATISTAS hayan efectuado los aportes a los sistemas de seguridad social en pensión, salud y parafiscales cuando haya lugar.
12. Responder porque en el expediente del contrato se encuentre toda la documentación que se produzca y se relacione durante la ejecución del contrato.
13. Suscribir el acta de liquidación del contrato y velar porque se suscriba dentro de los plazos legales establecidos para el efecto, acta que será firmada además por el Ordenador del Gasto o por quien éste delegue para tal efecto.
14. Velar por que se mantengan los amparos presupuestales del contrato durante la vigencia contractual.
15. Realizar la evaluación y reevaluación de proveedores al contratista durante la ejecución del contrato acorde con los términos establecidos en la Guía de Supervisión de la UNP.
16. Las demás que se requieran en desarrollo del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso podrá el supervisor exonerar a **EL CONTRATISTA**, del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de **LA UNP.** Los contratos que celebre **EL CONTRATISTA** para la ejecución del presente contrato se harán por su cuenta y riesgo, quedando éste como único responsable ante **LA UNP** por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., Colombia. Las partes manifiestan como dirección para notificaciones, la siguiente:

LA UNP, en la Carrera 44 No 20 -21 Bogotá D.C.
EL CONTRATISTA en la XXXXXXXXXXXXXXXXX

Así mismo, EL CONTRATISTA autoriza la notificación electrónica de todos los asuntos contractuales y poscontractuales al correo: xxxxxxxxxxxxxxx

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En el evento de presentarse controversias o diferencias durante la vigencia del contrato, se podrá acudir a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales previstos en la Ley 2220 de 2022 y demás normas reglamentarias, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos por las normas vigentes. En todo caso, el Juez del contrato será la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y en ningún caso se convendrá un pacto arbitral para acudir a Tribunales de Arbitramento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Los estudios y documentos previos del proceso de selección por concurso de méritos No LP-UNP-055-2023. **2.** El pliego de condiciones del proceso de selección, y todos sus anexos. **3.** La oferta presentada por el contratista. **4.** El certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal. **5.** Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos administrativos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato, debidamente suscritos por los representantes legales de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - CUENTA BANCARIA: Los pagos a realizar por parte de **LA UNP** se efectuarán en la Cuenta No. XXXXXXXXXXXXXXXXX**.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - OBLIGACIONES DE NOTIFICAR LOS PAGOS: EL CONTRATISTA se compromete, una vez recibido el valor proveniente del contrato en la cuenta antes mencionada, a notificarlo a la Secretaría General de **LA UNP** dentro de los dos (2) días siguientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGOS: LA UNP no pagará ninguna suma de dinero a **EL CONTRATISTA** mientras éste no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. - REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende suscrito y perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal (RP) y la aprobación de las garantías por parte de la Entidad.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf

La presente minuta es meramente enunciativa y se constituye como un ejemplo; razón por la cual el contrato resultante podrá variar, de acuerdo con la minuta establecida por el SECOP II.